



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

El tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el
Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

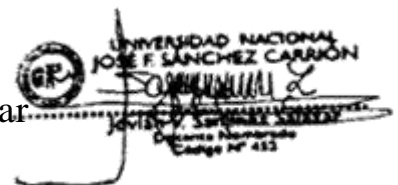
Autores

Juan Manuel Ranulfo Torres Mayta

Camila Bright Trujillo Pantoja

Asesor

Dr. Jovian Valentin Sanjinez Salazar



Huacho- Perú

2026



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

*(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de
fecha 27/01/2020)*

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Torres Mayta, Juan Manuel Ranulfo	73642219	07 de mayo de 2026
Trujillo Pantoja, Camila Bright	74758516	07 de mayo de 2026
DATOS DEL ASESOR:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CÓDIGO ORCID
Dr. Sanjinez Salazar, Jovian Valentín	00360109	https://orcid.org/0000-0001-5963-1278
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO:		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CODIGO ORCID
Dr. Milan Matta, Bartolome Eduardo	10536234	https://orcid.org/0000-0002-2256-8516
Mtro. Carrasco Castro, Guillermo	03677541	https://orcid.org/0000-0003-3167-131X
Mtro. Obregón Salas, Manuel Fernando	15753634	https://orcid.org/0000-0003-4842-7647

Juan Manuel Ranulfo Torres Mayta Camila Bright T...

“El tratamiento de la violencia familiar y la perdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienac...

 RATIFICACION DE TESIS PREGRADO DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

 REVISION DE TESIS PREGRADO 2026

 Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid:::1:3590781231

Fecha de entrega

9 jun 2026, 12:49 p.m. GMT-5

Fecha de descarga

9 jun 2026, 12:55 p.m. GMT-5

Nombre del archivo

TESIS_-_ALIENACI_N_PARENTAL_Recuperado_1.pdf

Tamaño del archivo

1.2 MB

93 páginas

19.668 palabras

114.463 caracteres



Página 1 de 101 - Portada

Identificador de la entrega trn:oid:::1:3590781231



Página 2 de 101 - Descripción general de integridad

Identificador de la entrega trn:oid:::1:3590781231

20% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

▸ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Exclusiones

▸ N.º de coincidencias excluidas

Fuentes principales

19%  Fuentes de Internet

5%  Publicaciones

14%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

No se han detectado manipulaciones de texto sospechosas.

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

DEDICATORIA:

Mi investigación es dedicada al creador del universo, a Dios por dotarme de inteligencia, sabiduría y perseverancia para seguir en este camino de crecimiento continuo, a mis padres por su apoyo y respaldo.

Dedico este trabajo en primer lugar a Dios; por iluminar mi camino y ser mi fortaleza, A mis amados padres, en reconocimiento de su amor, esfuerzo y sacrificio

AGRADECIMIENTO:

Mi agradecimiento a Dios por otorgarme la fuerza y fortaleza que se necesita en los desafíos de la vida.

Agradezco a mi asesor de tesis por estar siempre presto a absolver mis dudas y brindarme su conocimiento en cada etapa de mi elaboración de tesis, a la facultad de derecho y ciencias políticas y a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, por los conocimientos adquiridos en sus aulas.

ÍNDICE

DEDICATORIA:.....	v
AGRADECIMIENTO:.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT	xiii
INTRODUCCIÓN.....	xiv
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	3
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	3
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS.....	3
1.3. FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS.....	3
1.3.1. OBJETIVO GENERAL.....	3
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.5. DELIMITACIÓN DE SU ESTUDIO.....	5
1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO	6
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	7
2.- Marco Teórico	7

Antecedentes de la investigación	7
2.1.1. Antecedentes Internacionales	7
2.1.2. Antecedentes Nacionales	9
Bases teóricas	12
Definición de términos básicos	34
2.4. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN	35
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL.....	35
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	35
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA.....	37
3.1. DISEÑO METODOLÓGICO.....	37
3.1.1. Tipo de investigación	37
3.1.2. Nivel de investigación	37
3.1.3. Diseño	37
3.1.4. Enfoque	37
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA.....	38
3.2.1. POBLACIÓN.....	38
3.2.2. MUESTRA	38
3.4. OPERALIZACION DE LAS VARIABLES	39
CAPÍTULO IV: RECURSOS Y CRONOGRAMA.....	41
4.1. Análisis de resultados	41
4.2. Contratación de hipótesis	59
4.2.2. Hipótesis específica 1	61

4.2.3. Hipótesis específica 2.....	63
4.2.4. Hipótesis específica 3.....	66
CAPÍTULO V.....	68
DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	68
5.1. Discusión de resultados.....	68
5.2. Conclusiones	71
5.3. Recomendaciones.....	72
CAPITULO VI.....	73
FUENTES DE INFORMACIÓN.....	73
5.1. Fuentes bibliográficas	73
ANEXOS.....	76
ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	76
ANEXO 02: INSTRUMENTOS PARA LA TOMA DE DATOS	78

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Desde su experiencia ¿considera que, la violencia física intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?	41
Tabla 2: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de la violencia psicológica, también debería considerar el síndrome de alienación parental que sufren los menores y causar la perdida de la tenencia del menor?	42
Tabla 3: Desde su experiencia ¿considera que, la violencia económica intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?	43
Tabla 4: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicosociales, como el entorno social en el que se desarrolla el niño como el ambiente educativo lo cual influye en la violencia familiar?	44
Tabla 5: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicológicas, como el estado mental de los padres las cual influye en la violencia familiar?	45
Tabla 6: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las socio-culturales lo cual influye en la violencia familiar?	46
Tabla 7: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la integridad corporal del menor?	47
Tabla 8: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el maltrato por negligencia al menor?	48
Tabla 9: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la salud del menor?	49
Tabla 10: Desde su experiencia ¿considera que el síndrome de alienación familiar causa la destrucción del vínculo familiar?	50
Tabla 11: Desde su experiencia ¿considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil?	51
Tabla 12: Desde su experiencia ¿considera que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor?	52
Tabla 13: Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de perdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental?	53
Tabla 14: Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental?	54
Tabla 15: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de los derechos y obligaciones de los progenitores, debería incluirse la no agresión contra el otro progenitor y la no alienación al otro progenitor a fin de asegurar el correcto desarrollo del menor?	55
Tabla 16: Desde su experiencia ¿Considera que lo mejor para el correcto desarrollo del menor es la aplicación de la Ley N°31590, ley de tenencia compartida en el Perú?	56
Tabla 17: Desde su experiencia ¿Considera que como medida principal a aplicar por los jueces de familia ante un divorcio es optar por la tenencia compartida, ya que esto garantiza un mejor desarrollo psicológico del menor?	57
Tabla 18: Desde su experiencia ¿Considera que el juez de familia ante un divorcio debe aprobar un régimen de visitas que garantice al menor la convivencia con ambos padres por igual?	58

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Desde su experiencia ¿considera que, la violencia física intra familiar debería considerarse causal de pérdida de la tenencia del menor en el Perú?	41
Figura 2: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de la violencia psicológica, también debería considerar el síndrome de alienación parental que sufren los menores y causar la pérdida de la tenencia del menor?	42
Figura 3: Desde su experiencia ¿considera que, la violencia económica intra familiar debería considerarse causal de pérdida de la tenencia del menor en el Perú?	43
Figura 4: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicosociales, como el entorno social en el que se desarrolla el niño como el ambiente educativo lo cual influye en la violencia familiar?44	
Figura 5: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicológicas, como el estado mental de los padres la cual influye en la violencia familiar?.....	45
Figura 6: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las socio-culturales lo cual influye en la violencia familiar?.....	46
Figura 7: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la integridad corporal del menor?	47
Figura 8: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el maltrato por negligencia al menor?	48
Figura 9: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la salud del menor?	49
Figura 10: Desde su experiencia ¿considera que el síndrome de alienación familiar causa la destrucción del vínculo familiar?.....	50
Figura 11: Desde su experiencia ¿considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil? 51	
Figura 12: Desde su experiencia ¿considera que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor?.....	52
Figura 13: Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de pérdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental?	53
Figura 14: Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental?	54
Figura 15: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de los derechos y obligaciones de los progenitores, debería incluirse la no agresión contra el otro progenitor y la no alienación al otro progenitor a fin de asegurar el correcto desarrollo del menor?	55
Figura 16: Desde su experiencia ¿Considera que lo mejor para el correcto desarrollo del menor es la aplicación de la Ley N°31590, ley de tenencia compartida en el Perú?.....	56
Figura 17: Desde su experiencia ¿Considera que como medida principal a aplicar por los jueces de familia ante un divorcio es optar por la tenencia compartida, ya que esto garantiza un mejor desarrollo psicológico del menor?	57
Figura 18: Desde su experiencia ¿Considera que el juez de familia ante un divorcio debe aprobar un régimen de visitas que garantice al menor la convivencia con ambos padres por igual?	58

RESUMEN

En la presente tesis se ha abordado un tema de gran relevancia social y actual, ya que la familia es el cimiento de la sociedad, donde se va a formar a los futuros ciudadanos de nuestro país, y de lo que depende el futuro.

Por lo cual el **objetivo**: Establecer la relación que se da entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones, 2025. El **método** de investigación es básico, ya que se emplea en el ámbito científico para comprender y ampliar nuestros conocimientos sobre un fenómeno o campo específico. También se acepta como investigación pura o investigación fundamental, de nuestras variables de estudio “violencia familiar” y “pérdida de tenencia”, del estudio del problema de investigación y evaluando, se pueden formular hipótesis y emplear el trabajo de campo para contrastarlas, el análisis descriptivo-correlacional busca averiguar la relación que existe entre las variables estudiadas.

De los **resultados del estudio propuesto** se evidencia la existencia de la relación de nivel bueno entre ambas variables de estudio violencia familiar y pérdida de tenencia.

Palabras claves: Violencia familiar, pérdida de tenencia, alienación parental, violencia doméstica, tenencia compartida.

ABSTRACT

This thesis addresses a topic of great social and current relevance, since the family is the foundation of society, where the future citizens of our country will be formed, and on which the future depends.

Therefore, the objective is to establish the relationship between domestic violence and the loss of child custody in Peru, analyzing the causes of parental alienation and addiction, 2025. The research method is basic, as it is used in the scientific field to understand and expand our knowledge of a specific phenomenon or field. It is also accepted as pure research or fundamental research. From our study variables “domestic violence” and “loss of custody,” from the study of the research problem and evaluation, hypotheses can be formulated and fieldwork can be used to test them. Descriptive-correlational analysis seeks to ascertain the relationship between the variables studied.

The results of the proposed study show that there is a good relationship between the two study variables, domestic violence and loss of custody.

Keywords: Domestic violence, loss of custody, parental alienation, domestic violence, shared custody.

INTRODUCCIÓN

En la presente investigación, se trató el tema de la violencia familiar como causal para la pérdida de tenencia del menor, siendo un tema social y jurídico de relevancia y actualidad ya que es propuesta de investigación que se incluya la causal de pérdida de tenencia por alienación parental, así como la prioridad de casos de separación o divorcio sea principal opción para el juez la tenencia compartida del menor, para proteger su salud mental y vínculo paterno filial.

En la tesis se ha investigado las causales de pérdida de tenencia del menor de edad, encontrando la falta de una causal de alienación parental, investigación realizada en el distrito judicial de Huaura, en el año 2024; por lo que se tiene como título: “El tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones”, se plantea como objetivo principal: establecer la relación que se da entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025; que a su vez se subdivide en tres objetivos específicos: analizar el tratamiento de la violencia familiar a fin de cambiar los lineamientos de la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025; describir el tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025; determinar la influencia del tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.

En el desarrollo de la investigación, se han trabajado en varios capítulos, teniendo así que en el capítulo I se representa la descripción de la realidad problemática de la

investigación, se enumera los problemas y objetivos, así como la viabilidad y justificación de la investigación.

En el capítulo II, se ha desarrollado el marco teórico, también se plantea las hipótesis de la investigación, siendo la hipótesis principal: Existe relación entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, 2025. Esta hipótesis general se subdivide en 3 hipótesis específicas: Es necesario cambiar los lineamientos de la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025; el padre que cometa alienación parental en contra del otro progenitor deberá perder la tenencia del menor de manera automática; el tratamiento de la violencia familiar deberá influir en la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú por causales de alienación parental y adicciones,2025.

Como capítulo III, se desarrolló la metodología

Para el capítulo IV, se elaboró el análisis de los resultados obtenidos

Por último, tenemos el capítulo V, donde se describe las conclusiones y recomendaciones de la tesis de investigación.

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Se entiende por alienación parental a la influencia del padre alienante de manera negativa lo que ocasiona que el menor rechace el cariño y cuidado de su progenitor, esta actitud hostil se genera como consecuencia de las discusiones y disputas que puedan tener los progenitores del menor por la tenencia de los mismos, lo que va a causar un grave obstáculo para que se dé la relación paterno – filial, llegando al punto de un quiebre irremediable en la relación.

En la actualidad no existe un criterio único a ser tomado por el juez de familia cuando se trata de resolver un caso de pérdida de tenencia o variación de tenencia de un menor a causa de Síndrome de alienación parental: en Perú, el SAP es un tema muy incipiente y hay muchas posturas. Una de ellas es que se pretende legislar en el campo legal, pero hay que considerar que no existe una base apropiada (Shinno, 2021). Siguiendo esta línea de pensamiento, Barzola (2020) dice que lo más destacado y a la vez absurdo para determinar el SAP es eliminar la posibilidad de una sanción. En otras palabras, el menor que sufre este supuesto fenómeno parece estar sometido a violencia física y psicológica, siendo esta última casi invisible.

Además, señala si el progenitor que aliena lo hace de forma intencionada o accidental; esta última es menos probable. En este sentido, el tema de investigación es necesario porque hay fallas en la legislación y no se reconoce legalmente el SAP en nuestras leyes. Su propósito es proteger el interés superior de los niños y adolescentes. Ante esta problemática, se busca determinar la relación entre la violencia familiar y la pérdida de

tenencia de hijos en Perú, así como analizar las causas de alienación parental y adicciones para 2025.

Siendo que la familia resulta ser las columnas que sostienen nuestra sociedad resulta necesario darle un estudio y actualización regular, como es el caso del síndrome de alienación parental uno de reciente actualización que necesita ser regulado por nuestra legislación.

Ante un hecho de divorcio y resquebrajamiento familiar se tiene que son los menores de edad quienes se quedan a espera de con quien pasaran sus días, aun mas cuando los menores están acostumbrados a crecer con ambos padres esto resulta en un hecho traumático para ellos, siendo obligación de los padres y del legislador garantizarle la menor afectación posible, en el presente estudio se propone que se tenga como primera opción la tenencia compartida a fin de no realizar un trauma drástico en los menores de edad quienes podrán seguir gozando del amor, atención y cuidados de ambos padres; ahora que sucede frente a un hecho de tenencia absoluta a uno de los padres, solo dándole un régimen de visitas al otro progenitor, que es lo que se ve de manera más recurrente en la actualidad, se ven muchos casos en que el padre que se encuentra emocional y psicológicamente afectado por el proceso de divorcio va a ejercer violencia psicológica contra los menores, indisponiendo al menor contra su otro padre, empezando de esta forma el síndrome de alienación parental, en el presente estudio se propone que frente a estos hechos debidamente probados el juez opte por la pérdida de la tenencia del padre que cometió el hecho de alienación parental, otorgándole la tenencia al otro padre.

Debiendo introducirse estas modificatorias en nuestro código civil y código del niño y el adolescente a fin de salvaguardar a los menores a razón del principio del interés superior del niño quienes son los más afectados y merecen la mayor protección tanto social como judicial.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Qué relación existe entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- a) ¿Es posible analizar el tratamiento de la violencia familiar a fin de cambiar los lineamientos de la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025?
- b) ¿Cómo se viene dando el tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025?
- c) ¿De qué manera influye el tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025?

1.3. FORMULACIÓN DE LOS OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer la relación que se da entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Analizar el tratamiento de la violencia familiar a fin de cambiar los lineamientos de la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.

- b) Describir el tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.
- c) Determinar la influencia del tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

La justificación de la investigación se desprende de la realidad de la sociedad actual respecto de la alienación parental que se puede ver en el que el código civil y código de los niños y adolescentes, y la realidad social en la que se han modificado varios aspectos en cuanto al desarrollo del niño y adolescente.

Es de menester para nuestro aparato judicial encontrar una solución frente a los conflictos que pasan en nuestra sociedad, como lo es la disolución del vínculo familiar y el futuro de los menores de edad, siendo de gran importancia para los operadores judiciales el correcto desarrollo del menor en un ambiente que le garantice seguridad, social, física, psicológica y económica.

Se pretende formular planteamientos en el marco de la administración de justicia, a la que estamos sometidos todos, pero el problema es la forma cómo es administrada.

Este estudio tiene importancia social porque sus hallazgos posibilitarán la mejora del sistema de administración de justicia en lo que se refiere a todos los crímenes, considerando un conjunto de condiciones culturales y contextuales tanto del ofensor como de la víctima.

La utilidad práctica y el valor de este estudio es que se podrá solucionar el problema metodológico de investigación propuesto, además de confirmar la consistencia de la hipótesis investigativa.

La posibilidad de integrar los hallazgos de la investigación en la teoría científica, siempre que se verifiquen las propiedades esperadas en la variable estudiada, que fueron tenidas en cuenta al formular la hipótesis general, constituye el valor teórico de la investigación.

Las técnicas e instrumentos de investigación que se emplean en la presente investigación podrán aplicarse en otros estudios semejantes porque serán validadas con los resultados obtenidos por medio de ellos.

1.5. DELIMITACIÓN DE SU ESTUDIO

El divorcio en el Perú, trae como consecuencias dentro de las más graves el definir la tenencia de los menores de edad, recayendo generalmente en la madre del menor, cuando ha existido conflictos en dicho divorcio es estadísticamente alta la probabilidad de que los niños crezcan en un ambiente en donde se hable mal del otro progenitor, dentro de ese contexto interesa a este proyecto de investigación probar que dichos actos causan violencia familiar del tipo psicológico en los menores, y en dicho caso la mejor opción es variar la tenencia de los menores hacia el otro padre.

En la actualidad es necesario modificar el código civil a fin de modificar las causales de la pérdida de la tenencia de un menor e instaurar como una nueva causal la de alienación parental, así mismo se deberá incluir que ante un divorcio el juez de familia deberá tener como primera opción la tenencia compartida por existir igualdad de derecho y obligaciones entre ambos padres y sobre todo porque esto garantiza la convivencia del menor con ambos padres.

1.6. VIABILIDAD DEL ESTUDIO

La presente investigación es perfectamente admisible, ya que el derecho de los menores de edad necesita siempre una constante actualización a las nuevas realidades sociales. Desde una visión metodológica el estudio pretende establecer la necesidad de instaurar a la alienación parental como parte de la violencia psicológica que sufre el menor y considerarse una causal de pérdida de la tenencia del menor.

Existe suficiente evidencia en la sociedad de las graves consecuencias que trae en un ambiente familiar el constante reproche hacia uno de los progenitores lo que va a repercutir en el desarrollo psicológico mental y social de los menores, una problemática que como aplicadores del derecho debemos llevar al campo de estudio para una modificación a la realidad actual y en beneficio de los que merecen más protección, los menores de edad.

La visión del estudio es viable a partir de sus conclusiones, ya que estas van a servir para las propuestas de soluciones y solución del problema propuesto, así como otras propuestas que pueden ayudar a la prevención del problema hallado. Es a lo que se enfoca la presente investigación.

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.- Marco Teórico

Antecedentes de la investigación

2.1.1. Antecedentes Internacionales

Como primer antecedente (Valdiviezo Galarraga , 2017) en su tesis titulada " *La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño*", presentada en la Universidad Central del Ecuador, analiza la relación que existe entre la alienación parental y como se relaciona con la vulneración del interés superior del niño. De esta manera, concluye que:

Se ha comprobado que los niños, niñas y adolescentes que conviven con ambos padres desarrollan una mejor personalidad, puesto que son más seguros de sí mismo y por lo tanto tienen una autoestima alta y por lo tanto un mayor éxito en la vida.

La alienación parental es una realidad constante en nuestra sociedad y adicionalmente las doctrinas de la custodia y la tenencia favorecen a la madre cuando está claro que el desenvolvimiento de la paternidad o maternidad no está determinado por el género, sino por el ser humano y sus valores.

Uno de los efectos de la alienación parental es el impedimento del régimen de visitas, muchos padres luchan y se desgastan emocionalmente tratando de conseguir visitar o comunicarse con sus hijos sin embargo debido a la manipulación psicológica y la presencia de obstáculos este derecho deber no puede cumplirse. Es importante que se vigile el cumplimiento del régimen de visitas para evitar el alejamiento de padres e hijo

Como segundo antecedente, (Gutierrez Perez, 2017) en su tesis titulado "*Indicadores de alienación parental en casos de separación no judicializados*", sustentado en la Universidad autónoma de México, analiza la afectación directa de las relaciones entre padres e hijos, las familias y el entorno social en el que se desenvuelven. En el referido artículo expone lo siguiente:

En cuanto a las afirmaciones de que mediante la manipulación de uno de los progenitores, era posible lograr que el hijo rechace de manera injustificada al otro padre, se descubrió que en algunos de los casos de estudio, los abuelos tuvieron influencia en los nietos en sus expresiones, actitudes y desacreditaciones al otro progenitor, de esta forma se ha corroborado de manera preliminar la afirmación de casillas cuando expone que pueden existir actores distintos a los padres como agentes alienadores.

Por otra parte, se encontró a través de las experiencias compartidas por los entrevistados, que en estos casos existe una tendencia más equitativa en cuanto a los cuidados y las labores de crianza, confirmando el cambio de paradigma tradicional sobre la maternidad y paternidad y su ejercicio posterior a la separación de la pareja, aunque aún existen algunas percepciones tradicionales sobre las habilidades de los padres en los cuidados de los hijos de acuerdo a la edad y género de estos, y en ninguno de los casos estudiados se observó la tendencia de culpabilizar a las madres por las actitudes negativas y de rechazo.

Como tercer antecedente, (Reyna Rosales, 2018) en su tesis titulado "El síndrome de alienación parental en la legislación del estado de Morelos: Análisis de su derogación", sustentado en la Universidad autónoma del estado de Morelos, analiza la derogación del síndrome de alienación parental en la legislación de Morelos, México. En el referido trabajo de investigación expone lo siguiente:

La familia es todo para el ser humano: si él está mal, su familia también lo está. Y si la familia está mal, la sociedad se ve afectada igualmente. Los conflictos familiares tienen un impacto progresivo y directo en aquellos que, a pesar de los esfuerzos jurídicos, continúan siendo los grupos más desprotegidos: las mujeres y los niños. Sin embargo, hemos observado durante esta investigación que la ley familiar mantiene el trato desigual hacia las mujeres y abusivo hacia los menores de edad al reconocer figuras. Varios autores afirman que el supuesto síndrome de alienación parental, inventado por Richard Gardner en 1985, convierte a los niños en objetos.

El llamado síndrome de alienación parental es un tema debatido en diferentes campos de la ciencia y en diversos contextos, pero ni la comunidad profesional ni la científica lo han reconocido como tal. Además, no ha sido aprobado ni registrado por las instituciones de salud y salud mental reconocidas; por ejemplo, no está presente en el DSM5 (Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales), publicado por la APA (Asociación Americana de Psiquiatría), ni en el CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades) de la OMS (Organización Mundial de la Salud).

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Como primer antecedente nacional tenemos la tesis de realizada por (Lopez Torres, 2023) titulada "*Análisis de la alienación parental y de la violencia familiar en el Perú, entre los años 2018-2021*", presentada en la Universidad Tecnológica del Perú, para optar por título de abogado. De esta manera, concluye que:

El principio del ISN obliga a los Estados a legislar en favor de los menores en cualquier situación que atente contra su bienestar y desarrollo. La víctima principal del conflicto entre los progenitores divorciados o separados es el

menor, quien ya sufre una afectación al ser testigo de la ruptura de la pareja, sin embargo, esta afectación aumenta de manera proporcional cuando uno de los progenitores acomete AP, por tal razón el niño debe estar protegido por el Estado a través de norma expresa.

En ese entendido, la alienación parental atenta contra la dignidad del menor según lo establecido en el CDN, en tanto este como sujeto de derechos reconocidos, no se le permitir compartir el desarrollo de su vida con sus progenitores unidos o separados lo cual contribuye en ello. Asimismo, afecta su derecho a no ser agredido por tratos oprobiosos, como sucede al colocarlo como sujeto activo en una “guerra”, en la cual resulta víctima colateral.

Como segundo antecedente nacional se encuentra la tesis de (Rioja Rojas & Chambergó Incio, 2024) titulada "*Análisis de la regulación del síndrome de alienación parental en el Perú*" presentada en la Universidad Señor de Sipán, Pimentel, para optar el grado académico de bachiller en derecho. De esta manera, concluye que:

Abordar la importancia de regular el síndrome de alienación parental en el Código Civil Peruano es esencial para proteger los derechos y el bienestar de los niños y adolescentes; asimismo establecer disposiciones específicas en el Código Civil proporcionaría un marco jurídico claro y eficaz para identificar, prevenir y sancionar las conductas de alienación parental, dado que no solo fortalecería la protección de los menores contra la manipulación o influencias indebidas en situaciones de separación o divorcio, sino que también fomentaría relaciones familiares más saludables y justas.

Para salvaguardar a los niños y adolescentes en circunstancias de conflictos familiares, es esencial reconocer la importancia del síndrome de alienación

parental en nuestro sistema jurídico. Por ende, al integrar su reconocimiento y regulación dentro del marco legal se garantizaría que los derechos de los menores sean protegidos frente a manipulaciones y presiones inapropiadas, fomentando así relaciones familiares más equitativas y justas. Asimismo, esto facilita el trabajo de jueces y profesionales del derecho en situaciones de custodia, lo cual contribuye a tomar decisiones más informadas que prioricen el bienestar y el interés superior del niño.

Como tercer antecedente nacional se encuentra la tesis de (Rojas Salas, “Perdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental”, 2018) titulada “*Perdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental*”, presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal para optar por el grado académico de maestro en derecho civil y comercial. De esta manera, concluye que:

Primero, la tenencia, no tiene supuestos concretos para determinar la pérdida de la misma, así mismo es la tenencia una atribución de la patria potestad, entonces es posible determinar que los supuestos de la pérdida de la patria potestad funcionen para la pérdida de la tenencia, la pérdida de la tenencia a causa de la alienación parental se incluye como uno de los supuestos de la pérdida de la ya mencionada tenencia. Entonces es todo este proceso que incurre directamente en el desarrollo y bienestar de los hijos, son ellos los más perjudicados y pueden tener como consecuencia un trauma irreparable, la alienación parental es un desorden que surge principalmente de las disputas legales sobre la custodia de los hijos y se ve reflejado en una denigración que tiene uno de los progenitores hacia la otra parte, donde se ve involucrado inocentemente el menor, se distingue diversas fases en el proceso de alienación parental, pueden ser leve, moderado y grave, es en ese momento en

que entra a tallar el juez, puesto que éste decidirá a quién le otorgará la tenencia del menor, pero siempre protegiendo los derechos fundamentales del menor y salvaguardando el bienestar del mismo.

Bases teóricas

2.2.1. La tenencia como institución jurídico-parental

2.2.1.1. La familia

Para Varsi Rospingliosi, la familia constituye el núcleo esencial para la configuración del Estado y su sistema jurídico, pues representa la base estructural sobre la cual se edifica un Estado de Derecho funcional (2011, pág. 39). Con ese punto de partida, entendemos que, la familia no solo es el primer espacio de convivencia y socialización. *“Es, indudablemente, uno de los pilares fundamentales en el desarrollo emocional y psicológico de los individuos”* (Iglesias Sánchez & Fernández Guerrero, 2024, pág. 113), una unidad básica con proyección social, cuya organización contribuye al desarrollo y estabilidad de la comunidad.

En tanto estructura primaria de relaciones interpersonales, la familia articula vínculos de parentesco, afecto, responsabilidad y cooperación, los cuales adquieren relevancia jurídica al generar derechos, deberes, potestades y limitaciones propias del Derecho de familia. Así, el comportamiento de sus integrantes dentro del entorno doméstico da forma a una dinámica relacional que exige la atención normativa del Estado, no solo para garantizar la convivencia, sino para asegurar el respeto irrestricto de la dignidad humana.

La sociedad encuentra origen y formación volviéndose, por tanto, un correlato directo en la existencia y agrupación de familias, cuya suma da origen a comunidades locales, territoriales y políticas. De allí que su estudio no

sea únicamente antropológico o sociológico, sino también jurídico, dado que las relaciones familiares se traducen en situaciones legalmente tuteladas.

La familia cumple, además, funciones esenciales que permiten la reproducción y continuidad de la vida social. Entre ellas destacan la protección y cuidado de sus miembros, especialmente aquellos en condición de mayor vulnerabilidad (niños, niñas, adolescentes y adultos mayores), así como la transmisión de valores, normas y patrones de convivencia que sustentan la vida en comunidad. También constituye el primer espacio de construcción de identidad, pertenencia, afectividad y apoyo emocional, elementos indispensables para el desarrollo integral de la persona (Ramírez López & Lozano Acuña, 2023, pág. 26).

2.2.1.2. La patria potestad

La patria potestad se configura como una institución central del Derecho de familia. Concebida como un derecho–deber de naturaleza personal que otorga a los padres un conjunto de facultades y obligaciones orientadas a la protección integral de la persona y del patrimonio de sus hijos hasta que estos alcancen plena capacidad jurídica (Varsi Rospigliosi, 2012, pág. 294).

Según Diniz, en la doctrina brasileña, se reconoce que este poder familiar supone el ejercicio conjunto, igualitario y corresponsable de los progenitores respecto del hijo menor no emancipado, con la finalidad de cumplir las responsabilidades legales que les corresponden y siempre subordinado al interés superior del hijo (2002, como se citó en Varsi Rospigliosi, 2012, pág. 294).

En esa línea, Ramírez López & Lozano Acuña sostienen que la patria potestad comprende el conjunto de facultades y deberes atribuidos a los padres en relación con sus hijos menores de edad, entre los cuales destacan la custodia, el cuidado, la educación, la representación legal y la administración de los bienes de los hijos (2023, pág. 27).

Desde una perspectiva histórico-jurídica, Mendoza Amaro recuerda que la patria potestad es una herencia directa de la tradición del Derecho Romano. A través de la conceptualización la desarrolla como el conjunto de poderes legales que padres, madres e incluso abuelos pueden ejercer sobre hijos o nietos, con el propósito de garantizarles protección, educación y desarrollo adecuado, incorporando también la gestión de los bienes cuando existan (2021, pág. 18).

El referido poder implicar la toma de decisiones esenciales vinculadas con la educación formal, la transmisión de valores o creencias religiosas, la atención en salud, la supervisión cotidiana y la participación del menor en actividades culturales y recreativas. Sin embargo, el ejercicio no es absoluto. Las limitantes al poder se encuentran en la suspensión o limitación mediante resolución judicial motivada, cuando existan pruebas suficientes que demuestren la incapacidad, negligencia o comportamiento inadecuado del titular que ponga en riesgo el bienestar del menor.

En cuanto la normatividad nacional, en el ordenamiento jurídico la patria potestad se encuentra ampliamente desarrollada en el Código Civil, el Código de los Niños y Adolescentes y la jurisprudencia emitida por los órganos jurisdiccionales competentes. Véase, el artículo 74 del Título I, Libro III del

Decreto Legislativo N.º 27337 establece expresamente los deberes y derechos inherentes al ejercicio de la patria potestad, entre los que se incluyen:

“Artículo 74.- Deberes y derechos de los padres

Son deberes y derechos de los padres que ejercen la Patria Potestad:

- a) Velar por el desarrollo integral del menor.*
- b) Proveer su sostenimiento y educación.*
- c) Dirigir su proceso educativo y capacitación para el trabajo conforme a su vocación y aptitudes.*
- e) Mantenerlos en su compañía y recurrir a la autoridad para recuperarlos cuando corresponda.*
- f) Representarlos en los actos de la vida civil mientras no cuenten con capacidad de ejercicio.*
- g) Recibir ayuda de ellos conforme a su edad y posibilidades.*
- h) Administrar y usufructuar sus bienes, cuando los tuvieren.”* (Código de los Niños y Adolescentes, 2000)

2.2.1.3. Conceptualización jurídica de la tenencia

En el ámbito del Derecho de Familia, la tenencia se concibe como la situación jurídica derivada de la patria potestad que atribuye a uno o ambos progenitores la convivencia cotidiana, el cuidado directo y la supervisión personal del hijo menor de edad. Para Varsi Rospingliosi, la tenencia trae consigo la posibilidad de poder de tener al hijo bajo custodia efectiva, constituyéndose el mencionado derecho–deber que otorga la patria potestad, garantizando tanto el ejercicio responsable de los padres como el derecho del

menor a convivir con quien le ofrezca mejores condiciones para su desarrollo integral (2012, pág. 294).

Vilca Jove señala que la tenencia es una institución regulada por el Código Civil dentro del régimen de familia y se activa, fundamentalmente, ante la separación matrimonial o la ruptura de la unión de hecho, con el propósito de determinar con cuál de los progenitores residirá el menor de manera estable (2025, pág. 18). Ante este escenario, el progenitor que no detenta la tenencia mantiene el derecho a la comunicación y contacto con el hijo mediante un régimen de visitas fijado judicialmente, a fin de resguardar la continuidad del vínculo paterno-filial (Hermoza & Fernández, 2016, citado en Vilca Jove, 2025, pág. 18).

Para Rojas Salas, la tenencia requiere tratamiento conceptual preciso, dado que constituye una figura destinada a definir la convivencia permanente del niño con uno de los padres tras la ruptura familiar (2018, págs. 13-16). En tal sentido, la atribución de la custodia no implica la extinción de la patria potestad del progenitor no conviviente, quien realmente conserva sus derechos y deberes parentales, ello sin no tener posesión física del menor.

En un punto de vista etimológico, algunos autores emplean también el concepto de “guarda”, que alude al conjunto de facultades destinadas a asegurar el cuidado material, educación, asistencia, corrección y desarrollo moral del menor (Huamaní Hilario, 2019, págs. 31-33). Conforme a Garay, el ejercicio de la guarda conlleva deberes concretos como convivencia cotidiana, asistencia en la enfermedad, provisión de alimentos, educación y acompañamiento en la formación personal y espiritual (2009, como se citó en Huamaní Hilario, 2019 págs. 31-33).

Doctrinalmente, existe consenso en que, si la familia permanece unida, la tenencia no suele generar conflictos, pues su ejercicio es compartido naturalmente entre ambos padres. Empero, la separación o quiebre de la convivencia exige una determinación formal de custodia que garantice la protección del menor y, al mismo tiempo, permita la participación del progenitor no custodio en la crianza y supervisión educativa.

En el ordenamiento nacional, la tenencia puede asumir modalidades reconocidas por la normativa y la práctica judicial. Huamaní Hilario (2019) las clasifica según:

- Tenencia monoparental o unilateral: La atribución a uno de los progenitores, quien asume la convivencia inmediata y el mayor grado de responsabilidad en el cuidado del menor. El otro conserva el derecho de visitas y la obligación de contribuir a la manutención.
- Tenencia compartida o biparental: Cuando ambos progenitores mantienen participación activa y corresponsable en la vida del menor, aun cuando la convivencia física se desarrolle preferentemente con uno de ellos. La finalidad es preservar la continuidad afectiva y el ejercicio equilibrado de la responsabilidad parental.
- Tenencia negativa: Huamaní Hilario la describe según cuando ninguno de los progenitores asume de manera efectiva el cuidado del menor (págs. 32-33).

2.2.1.4. Principio del interés superior del niño

El interés superior del niño como el principio rector que asegura que toda decisión jurídica, social o familiar se oriente prioritariamente al bienestar integral de la infancia. Este no se limita a la protección material, sino que abarca el desarrollo emocional, educativo y afectivo, garantizando que cada medida adoptada coloque al niño en el centro, como sujeto pleno de derechos y con la posibilidad de alcanzar una vida digna y equilibrada.

Aguirre Arotoma (2019) recoge el marco normativo que refiere este principio, entre los cuales enlista Ley N. 30466 (2016), que fija parámetros y garantías procesales para su aplicación; la Convención sobre los Derechos del Niño y la Observación General N.º 14 del Comité de Derechos del Niño. Añade además normas como la Constitución Política del Perú (1993), que en su artículo 4 declara:

“Artículo 4. [Protección a la familia. Promoción del matrimonio]

La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono. También protegen a la familia y promueven el matrimonio. Reconocen a estos últimos como institutos naturales y fundamentales de la sociedad.

La forma del matrimonio y las causas de separación y de disolución son reguladas por la ley.”

Y al artículo IX del Título Preliminar del Código de los Niños y Adolescentes (2000):

“Artículo IX.- Interés superior del niño y del adolescente

En toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás

instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considerará el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente y el respeto a sus derechos.”

2.2.1.5. Parámetros jurisdiccionales para la atribución de la tenencia

Atribuir la tenencia constituye una decisión jurisdiccional eminentemente protectora, cuyo fin último es garantizar el interés superior del niño y su desarrollo integral. En el marco del Código de los Niños y Adolescentes, el proceso de tenencia se tramita ante el Juez de Familia, competente para conocer y resolver estas controversias conforme al proceso único previsto por la norma, aplicándose en forma supletoria las disposiciones del Código Procesal Civil cuando corresponda (Huamaní Hilario, 2019; Ramírez López & Lozano Acuña, 2023).

Legitimación y sujetos procesales.

Para definir los parámetros a seguir se parte de la legitimación y los sujetos procesales. En el caso de la legitimación activa corresponde, por regla general, al progenitor que no tiene consigo al menor; en cambio, la legitimación pasiva recae en quien detenta la custodia material del niño. Adicionalmente, los progenitores mayores de catorce años pueden intervenir en el proceso en defensa de sus derechos. Existen limitaciones operativas que la doctrina y la práctica procesal han señalado como pautas aplicables. Por ejemplo, el progenitor requerido por alimentos puede ver restringida su capacidad para iniciar ciertas acciones (Huamaní Hilario, 2019).

El trámite y prueba.

El demandante debe acompañar la demanda con identificación, partida de nacimiento y los medios probatorios pertinentes. El juez especializado ordena, cuando lo estime necesario, la intervención del Equipo Multidisciplinario (los médicos, psicólogos y trabajadores sociales) para la elaboración de informes periciales que orienten la decisión, especialmente en supuestos técnicamente complejos. Así, puede disponer de entrevistas, evaluaciones y diagnósticos sobre la situación familiar. La apreciación probatoria incluye asimismo partes policiales, informes médicos, peritajes psicológicos y testimonios que acrediten la idoneidad o el riesgo respecto del progenitor (Vilca Jove, 2025; Huamaní Hilario, 2019).

Audiencia de la opinión del menor,

Donde el Juez debe oír la opinión del niño y considerar la del adolescente en la medida que su edad y grado de madurez lo permitan; dicha manifestación se integra al análisis valorativo con la finalidad de evitar decisiones contrarias a los afectos y necesidades reales del menor (Huamaní Hilario, 2019; Vilca Jove, 2025).

Medidas provisionales y tenencia provisional.

Cuando existe riesgo para la integridad del menor, procede la tenencia provisional como medida de protección. El artículo 87 del Código de los Niños y Adolescentes prevé la resolución inmediata. En plazos especiales cuando se trate de menores de tres años, 24 horas. En los demás casos, la resolución fundada en el informe del Equipo Multidisciplinario y dictamen fiscal. La tenencia provisional está concebida como mecanismo cautelar que sólo

puede solicitar el progenitor que no tiene al hijo bajo su custodia (Huamaní Hilario, 2019; Ramírez López & Lozano Acuña, 2023).

Criterios decisionales del juez.

En caso de existir disenso entre las partes, el juez resolverá priorizando: (i) la permanencia del niño con el progenitor con quien haya convivido por más tiempo, siempre que ello sea favorable al menor; (ii) la permanencia con la madre en el caso de menores de tres años (criterio preferente reconocido por la práctica); (iii) la designación de un régimen de visitas que garantice el contacto con el progenitor no custodio; y (iv) la protección del derecho del menor a mantener vínculo con ambos progenitores, salvo riesgo acreditado. Además, el juez puede fijar, dentro del mismo proceso, la pensión de alimentos (Huamaní Hilario, 2019; Vilca Jove, 2025).

Variación, modificación y ejecución de la resolución.

Respecto a la resolución que otorga la tenencia, esta adquiere calidad de cosa juzgada material en cuanto a su forma, pero es susceptible de modificación cuando concurren circunstancias nuevas y debidamente comprobadas.

En este caso, la ley exige, como regla general, la interposición de un nuevo proceso y un plazo mínimo de seis meses desde la resolución originaria para solicitar su modificación, salvo que exista peligro inminente para la integridad del menor, caso en el cual procede la revisión inmediata. En supuestos de variación se aconseja implementar el cambio de forma progresiva para minimizar daños al menor; no obstante, cuando el riesgo a la integridad es

patente y acreditado, la ejecución del fallo puede ordenarse de inmediato (Ramírez López & Lozano Acuña, 2023; Huamaní Hilario, 2019).

Riesgos procesales relevantes.

El proceso de tenencia es vulnerable a prácticas obstruccionistas, entre las cuales está la alienación parental, que constituye una conducta que puede distorsionar la evidencia y afectar la valoración judicial. Por ello, la detección de conductas manipuladoras y la valoración técnica por equipos especializados resultan decisivas para que el juez determine si procede la variación o pérdida de la tenencia.

2.2.2. El Síndrome de Alienación parental como modalidad de violencia obstructiva

2.2.2.1 Conceptualización de la alienación parental

La alienación parental constituye una forma de maltrato psicológico ejercido generalmente en el contexto de conflictos familiares derivados de separación, divorcio o disputa por la tenencia, mediante el cual uno de los progenitores manipula, condiciona o presiona emocionalmente al menor para provocar el deterioro o la ruptura del vínculo con el otro progenitor. Pese a la gravedad de la misma, constituye una forma de violencia poco visibilizada socialmente, esta característica clandestina hace complicado vislumbrar los efectos significativos en el desarrollo emocional, comportamental y vincular de los niños (Andrés Sarto, 2020)

En su formulación original, Gardner definió el Síndrome de Alienación Parental (SAP) como un desorden que surge principalmente en disputas por la custodia, caracterizado por una campaña de desvalorización y desprestigio injustificada promovida por el progenitor alienador, acompañada

por la adhesión activa del menor al discurso de rechazo hacia el otro progenitor. Es una forma de adoctrinamiento progresivo, en el cual la imagen del progenitor alienado es deformada hasta producir rechazo, hostilidad o miedo sin sustento real (1985, como se citó en Andrés Sarto, 2020).

Otros autores amplían esta comprensión señalando que la alienación parental implica un proceso psicológico y comunicacional mediante el cual un progenitor transforma la opinión, percepción y memoria afectiva del menor, con el objetivo de romper el vínculo de apego o disminuir el contacto emocional con el otro progenitor (Aguilar, 2004, citado en Andrés Sarto, 2020).

Esta intervención puede ser maliciosa, intencional o incluso inconsciente, pero en todos los casos genera consecuencias emocionales severas para el niño, quien termina participando activamente en la denigración, racionalizando el rechazo y construyendo justificaciones propias (Rojas Salas, Pérdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental, 2018).

Tipos de alienación parental

Explican Iglesias Sánchez & Fernández Guerrero que Gardner (1991), retomado por diversos estudios, distingue tres niveles de intensidad, utilizados en la práctica forense para orientar decisiones terapéuticas y judiciales (2024):

- **Alienación leve:** El menor puede presentar incomodidad, pero mantiene contacto normal y expresa emociones afectivas con el progenitor rechazado. No existen interrupciones visibles en la relación.
- **Alienación moderada:** Se presentan actitudes de evitación, negación del afecto y búsqueda activa de argumentos para justificar el rechazo. La

interacción se mantiene por mandato judicial o presión externa, y puede extenderse incluso al entorno familiar del progenitor rechazado.

- **Alienación grave:** El rechazo se consolida cognitivamente y adopta características fóbicas. En este punto el menor experimenta miedo, angustia o crisis emocionales ante el contacto con el progenitor afectado, y pueden aparecer síntomas psicossomáticos, mutismo selectivo y ruptura total de la relación (Iglesias Sánchez & Fernández Guerrero, 2024; Rojas Salas, Pérdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental, 2018).

Tipos de niños afectados por la alienación parental

Ramírez López & Lozano Acuña (2023) identifican diferentes perfiles infantiles según el rol que los menores adoptan dentro del conflicto:

- **Niño colchón:** Actúa como amortiguador del conflicto parental, intentando equilibrar las tensiones y protegiendo emocionalmente a ambos progenitores.
- **Niño confidente:** En este tipo, el progenitor alienador traslada al menor sus frustraciones, quejas o estrategias procesales, otorgándole un rol confidencial que genera ansiedad y sobrecarga emocional.
- **Niño víctima del sacrificio parental:** Se produce cuando el progenitor utiliza frases como victimistas, induciendo en el menor sentimientos de culpa, carga existencial y deterioro de la autoestima.
- **Niño plenamente alienado:** El menor adopta sin cuestionamiento el discurso del progenitor alienador, ejecutando activamente la campaña de rechazo mediante verbalizaciones, actitudes hostiles y ruptura total del vínculo.

La negligencia parental

No toda expresión de rechazo infantil hacia un progenitor debe ser considerada muestra de alienación parental. Existen casos donde el distanciamiento afectivo puede derivarse de negligencia, abuso o maltrato real por parte del progenitor rechazado, como agresión física, abuso sexual, trastornos psiquiátricos graves o violencia (Walter, 2014). Por ello, para atribuir jurídicamente la existencia del síndrome, es necesario analizar i) la ausencia de causas objetivas de rechazo, ii) la existencia de campañas de denigración, iii) la presencia de interferencias activas en el contacto, iv) y la manipulación cognitiva del menor.

La alienación parental como modalidad de violencia infantil

Indiscutiblemente, la alienación parental constituye una forma de maltrato emocional grave, pues coloca al menor en una situación de indefensión psicológica al instrumentalizarlo como agente del conflicto de la pareja, afectando su seguridad afectiva, su autoimagen y su capacidad de establecer vínculos sanos (Fernández Espinoza, 2023). Las consecuencias incluyen: Perturbaciones emocionales, deterioro de la autoestima, desconfianza hacia figuras de autoridad, dificultades relacionales y sociales, problemas de ansiedad y trastornos psicosomáticos.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce el derecho de los menores a ser oídos en procesos de familia (art. 12), destacando que su declaración puede aportar información crítica sobre su vínculo real con ambos progenitores, evitando que decisiones judiciales profundicen un daño emocional ya existente (Reyes Llanca, 2019).

Condición habilitante de la obstrucción del vínculo

Para que exista alienación parental se requiere, además, la disponibilidad del progenitor alienador de aprovechar la distancia física, emocional o temporal del otro progenitor para iniciar la campaña de desprestigio, generando lo que algunos autores denominan “divorcio parental”. La consecuencia inmediata es el daño colateral en la relación paterno-filial (Fernández, 2013, como se citó en Vilca Jove, 2025).

2.2.2.2. Tratamiento jurídico: visión internacional y necesidad de implementación en el marco nacional

El tratamiento jurídico de la alienación parental evidencia una evolución progresiva en el derecho comparado, donde distintos sistemas han comenzado a reconocer formal o indirectamente las interferencias parentales como una forma de vulneración al derecho del niño a mantener vínculos afectivos con ambos progenitores. Pero es necesario especificar que el reconocimiento es heterogéneo y su desarrollo normativo no se encuentra plenamente consolidado en todos los ordenamientos.

2.2.2.3. Reconocimiento internacional de las interferencias parentales

El ámbito jurídico internacional ha abordado parcialmente las interferencias parentales a través de mecanismos diseñados para la protección transfronteriza de los vínculos familiares. El ejemplo más significativo es el Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980, que obliga a los Estados parte a garantizar la restitución inmediata de los menores sustraídos por uno de los progenitores sin autorización legal (Mendoza Amaro, 2021). Aunque este instrumento no regula directamente la alienación parental, sí reconoce jurídicamente que uno de los progenitores puede afectar ilícitamente la

convivencia del menor con el otro, especialmente cuando se desplaza o retiene al niño en otro país para obstaculizar el contacto paterno–filial.

Del mismo modo, diversos órganos internacionales han asumido competencia en la valoración de conflictos derivados de interferencias parentales. Por ejemplo, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha emitido 27 documentos diversos en esta materia que van desde fallos de justicia restaurativa hasta reportes y resoluciones del año 2000 al 2014 (Mendoza Amaro, 2021), decisiones en las que ha evaluado si las autoridades internas han adoptado medidas suficientemente diligentes para restablecer el vínculo paterno–filial interrumpido, llegando a pronunciarse incluso sobre la necesidad de reparación judicial en casos de pasividad estatal.

Regulación comparada en ordenamientos nacionales

La alienación parental ha obtenido recepción normativa o jurisprudencial en diversas legislaciones. Mencionar a países como Australia, Reino Unido, Países Bajos, Alemania y Estados Unidos que reconocen en distintos niveles los efectos de la interferencia parental y siendo admitida formalmente en 21 estados estadounidenses (Rueda, 2004, citado en Mendoza Amaro, 2021). Si bien la naturaleza jurídica varía entre sistemas, estas regulaciones comparten dos premisas comunes:

1. El menor tiene derecho a mantener vínculo continuo con ambos progenitores, salvo riesgo acreditado.
2. La conducta obstruccionista del progenitor puede tener consecuencias legales, entre ellas la modificación de la

tenencia, la limitación o suspensión de la custodia o la responsabilidad civil o sanciones procesales.

Una tendencia internacional hacia el reconocimiento de la alienación parental como una forma de violencia emocional y una vulneración directa de los derechos del niño.

Necesidad de implementación en el marco nacional

En el ordenamiento jurídico interno, la incorporación expresa de la alienación parental en la legislación nacional peruana resulta una necesidad insoslayable al tenor de impostergable. Actualmente, la materia se resuelve mediante criterios judiciales basados en el interés superior del niño; sin embargo, la ausencia de una tipificación normativa clara limita la eficacia del sistema. Esta falta de regulación dificulta la identificación técnica del fenómeno, restringe la admisión oportuna de prueba especializada, genera respuestas judiciales heterogéneas e impide prever con claridad las consecuencias jurídicas derivadas de la conducta obstructiva del progenitor. La intervención jurisdiccional queda así supeditada a interpretaciones individuales, sin un marco uniforme que garantice un tratamiento homogéneo ante situaciones similares.

Asimismo, la falta de precisión normativa crea un escenario de alto riesgo de manipulación judicial. El principio del interés superior puede ser utilizado de forma desviada si no cuenta con parámetros objetivos de valoración, lo que abre la posibilidad de que las interferencias parentales pasen desapercibidas o sean minimizadas en su dimensión de violencia emocional y afectación psicológica. La inexistencia de estándares claros permite que el argumento del interés superior del niño sea invocado tanto para proteger al

menor como para encubrir conductas obstructivas, lo que afecta gravemente la seguridad jurídica.

La implementación normativa es también necesaria para garantizar la protección del niño como sujeto pleno de derechos. En cuestiones de alienación, no sólo se advierte el daño psicológico, sino que la desestructuración de la identidad, la ruptura de lazos afectivos esenciales, la pérdida de referentes parentales y la afectación de su derecho a la vida familiar. Desde esta perspectiva, la omisión legislativa tiene como consecuencia la vulneración del derecho de niñas, niños y adolescentes a desarrollarse dentro de un entorno emocional seguro, estable y apoyado en vínculos afectivos sanos con ambos progenitores.

En un postulado ideal, la regulación permitiría armonizar el sistema nacional con los estándares internacionales ya adoptados en otros ordenamientos. En la mayoría de los países donde se ha avanzado en esta materia, se exige la intervención de equipos interdisciplinarios, la realización de evaluaciones psicológicas, la posibilidad de imponer sanciones procesales o medidas correctivas al progenitor obstructivo, la revisión de la tenencia en casos graves y la aplicación de medidas urgentes cuando exista riesgo para el desarrollo emocional del menor. Contar con estas herramientas jurídicas en el marco interno fortalecería la tutela judicial efectiva, aseguraría decisiones coherentes frente a situaciones equivalentes y evitaría la emisión de resoluciones contradictorias o tardías que agraven el daño emocional en los niños afectados.

2.2.3. Las adicciones como condición de vulneración de la idoneidad y capacidad parental

2.2.3.1. Las adicciones como condición generadora de riesgo familiar

Las adicciones constituyen una problemática compleja que trasciende el ámbito de la salud individual y se proyecta directamente sobre la dinámica familiar, la estabilidad emocional del hogar y el ejercicio de la responsabilidad parental. Desde una perspectiva clínica, la Organización Mundial de la Salud las define como una enfermedad física y psicoemocional caracterizada por la dependencia compulsiva hacia una sustancia, actividad o relación, generando síntomas que involucran factores biológicos, psicológicos, sociales y ambientales, y que progresivamente deterioran el funcionamiento integral del sujeto (Puente Rugel, 2019). Esta concepción ha sido reforzada por la psiquiatría contemporánea, que reconoce en la adicción un trastorno del comportamiento y no únicamente un problema de voluntad o autodisciplina, puesto que genera alteraciones con potencial impacto en el desempeño cognitivo, neurológico y social del paciente.

La doctrina resalta que el fenómeno adictivo no se manifiesta de manera uniforme en todas las personas, pues su evolución depende de la interacción entre predisposición individual, contexto social, acceso a sustancias y estructura familiar (Puente Rugel, 2019). En términos diagnósticos, la CIE-10 clasifica estos cuadros como trastornos mentales y del comportamiento vinculados al consumo de sustancias psicoactivas, cuyo tratamiento requiere abordajes diferenciados según el tipo de droga, el nivel de dependencia, las recaídas y la afectación neurológica producida. De forma similar, Sola Gutiérrez (2014) señala que las adicciones pueden generar dependencia, tolerancia y síndrome de abstinencia, lo que incrementa la incapacidad del sujeto para regular el uso de la sustancia y mantiene la conducta a pesar de las consecuencias negativas asociadas.

Socialmente, las adicciones generan efectos de amplia repercusión en el ámbito laboral, comunitario y familiar. El consumo problemático surge cuando se configuran simultáneamente tres factores: un contexto social facilitador, una persona con predisposición psicológica o biológica y una sustancia o conducta capaz de generar dependencia (Godoy, 2023). A medida que la adicción avanza, se evidencia deterioro progresivo de las relaciones afectivas, tensiones permanentes en el hogar, episodios de violencia verbal o física, descuido de responsabilidades parentales, afectaciones económicas y, en algunos casos, conductas delictivas asociadas a la obtención de la sustancia o al descontrol conductual. Hace patente que el consumo adictivo opera como un factor desestabilizador del núcleo familiar, particularmente grave cuando existen niños o adolescentes bajo la responsabilidad del progenitor afectado.

Trasladándolo al enfoque del ejercicio parental, las adicciones pueden generar una disminución objetiva de la capacidad del adulto para brindar contención emocional, supervisión constante, protección física, estabilidad psicológica y el cumplimiento de la función educativa. Cuando el consumo afecta la lucidez, el autocontrol, el juicio o la disponibilidad emocional, se compromete la idoneidad parental y, con ello, los derechos fundamentales del niño a crecer en un entorno seguro, afectivo y estructurado. Las sustancias psicoactivas (las legales o ilegales, depresoras, estimulantes o alucinógenas) poseen la potencialidad de alterar el sistema nervioso central y modificar el comportamiento, lo que puede traducirse en irritabilidad, abandono, negligencia o incapacidad funcional para ejercer una crianza saludable (Beltrán Vizcaíno, 2022)

La problemática adquiere mayor gravedad cuando se añade a la ecuación las recaídas, que son parte del proceso terapéutico y constituyen un componente esperable del tratamiento médico (Puente Rugel, 2019).

En el marco judicial de tenencia y custodia, esta característica plantea interrogantes sobre la estabilidad del ejercicio parental, la continuidad del tratamiento y la necesidad de intervención diagnóstica especializada mediante informes psicológicos, psiquiátricos o sociales. No en todos los casos el consumo constituye causal automática de riesgo; sin embargo, cuando su intensidad afecta de modo directo el bienestar físico o emocional del menor, se constituye en un factor de vulnerabilidad relevante para la determinación y eventual variación de la tenencia.

2.2.3.2. Consideración jurídica de las adicciones

El tratamiento jurídico de las adicciones en el Perú ha estado históricamente marcado por una visión tutelar y sancionatoria, más asociada a la incapacidad civil que al reconocimiento del problema como una condición de salud mental. Desde la Constitución de 1823 y durante buena parte del siglo XIX, las adicciones figuraron como causal de suspensión de ciudadanía, reflejando una aproximación jurídico-punitiva y fuertemente estigmatizante (Puente Rugel, 2019). Aunque esta causal desapareció a nivel constitucional con la Carta de 1920, se mantuvo y desarrolló en el Derecho Civil, particularmente en los Códigos de 1852, 1936 y el vigente Código Civil de 1984, donde los “ebrios habituales”, “pródigos” y “toxicómanos” fueron incluidos como personas con capacidad restringida sujetas a la figura de la curatela.

Este enfoque se vio reforzado por disposiciones de la normativa penal, que permiten la imposición de medidas de seguridad (internamiento o

tratamiento ambulatorio) sin exigir necesariamente soporte médico pericial previo, bastando la valoración judicial sobre la peligrosidad futura del sujeto (Puente Rugel, 2019). Esta lógica evidencia la persistencia de una visión preeminente de “control social” antes que de protección y enfoque sanitario.

A nivel internacional, no existe un tratado específico sobre adicciones; sin embargo, diversos instrumentos impulsan la humanización del tratamiento de la salud mental, como los Principios de la OEA de 1991, la Observación General N.º 14 del Comité DESC sobre el derecho a la salud del año 2000 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de 2008. No obstante, el Comité de Naciones Unidas ha advertido que en el Perú las personas con adicciones continúan siendo tratadas como “personas con discapacidad percibida”, lo que ha derivado en internamientos forzosos y restricciones a la libertad personal sin las garantías mínimas de evaluación clínica especializada (ONU, 2012, como se citó en Puente Rugel, 2019).

En la normativa nacional, la regulación de las adicciones ha transitado desde un modelo de institucionalización compulsiva hacia un marco más garantista a nivel de salud pública. Así, la Ley General de Salud y sus sucesivas modificaciones muestran una evolución desde el internamiento involuntario sin evaluación médica específica (La Ley N.º 29737, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley N.º 26842) hacia un modelo comunitario con exigencia de evaluación clínica y respeto de los derechos del paciente (Ley N.º 29889 - Ley que modifica el artículo 11 de la Ley N.º 26842). Finalmente, la Ley N.º 30947, Ley de Salud Mental (2019), consolida un abordaje interdisciplinario, ambulatorio y con preservación de la autonomía del paciente,

aunque su falta de reglamentación y la convivencia con normas civiles y penales anteriores generan serias contradicciones prácticas.

Pese a estos avances, se mantiene en el Código Civil la curatela para personas con adicciones como régimen de restricción de capacidad jurídica, lo que perpetúa la carga histórica de estigmatización y la presunción de incapacidad sin evaluación individualizada (Puente Rugel, 2019). Esta coexistencia normativa evidencia la necesidad de una reforma integral que armonice la legislación, garantice diagnósticos técnicos y evite decisiones fundadas en prejuicios, especialmente cuando la condición adictiva tiene impacto en el ejercicio de responsabilidades parentales.

Definición de términos básicos

Tenencia: Régimen jurídico mediante el cual se determina con cuál de los progenitores residirá de manera habitual el niño, niña o adolescente, fijando derechos y deberes de convivencia, cuidado y supervisión cotidiana en consideración al interés superior del menor.

Capacidad parental: Conjunto de habilidades, recursos psicológicos, emocionales, morales y materiales que permiten a los progenitores satisfacer adecuadamente las necesidades de desarrollo integral del menor, garantizando un entorno protector, estable y funcional.

Violencia familiar: Acción u omisión, sistemática o puntual, ejercida en el seno del grupo familiar y que genera daño físico, psicológico, económico o sexual, afectando el bienestar, integridad y dignidad de la víctima y alterando el entorno formativo de niños, niñas y adolescentes.

Alienación parental: Conjunto de conductas mediante las cuales uno de los progenitores interfiere indebida y sistemáticamente en la relación del menor con el otro, generando rechazo, distorsión de percepciones y ruptura del vínculo afectivo sin justificación objetiva.

Interés superior del niño: Principio rector del Derecho de Familia que obliga a que toda decisión pública o privada que afecte a un menor evalúe prioritariamente aquello que garantice de manera más favorable su bienestar, desarrollo integral, seguridad y formación personal.

Patria potestad: Institución jurídica de orden público que confiere a los progenitores el conjunto de derechos, deberes y facultades orientados a la crianza, educación, representación legal y cuidado integral de los hijos menores, bajo el principio del interés superior del niño.

Adicciones: Trastornos mentales y conductuales caracterizados por el consumo compulsivo de sustancias o la realización reiterada de conductas que generan dependencia, pérdida de control y deterioro en la salud física, emocional y social del individuo

2.4. HIPÓTESIS DE INVESTIGACIÓN

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

Existe relación entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, 2025.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

Es necesario cambiar los lineamientos de la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.

El padre que cometa alienación parental en contra del otro progenitor deberá perder la tenencia del menor de manera automática.

El tratamiento de la violencia familiar deberá influir en la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú por causales de alienación parental y adicciones,2025.

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

3.1. DISEÑO METODOLÓGICO

3.1.1. Tipo de investigación

Investigación de tipo básica porque el tesista buscara relacionar en la realidad el comportamiento actual de nuestras variables de estudio “Violencia familiar” y “perdida de la tenencia de hijos”

3.1.2. Nivel de investigación

Descriptivo-correlacional: La relación que se está produciendo entre las variables de estudio será determinada a través de la exploración del problema, su descripción y explicación, la formulación de hipótesis y el trabajo de campo para comprobarlas. Esto nos permitirá proponer soluciones alternativas.

3.1.3. Diseño

No experimental, ya que el derecho es parte de las ciencias sociales; intentaremos acercarnos a la verdad al describir el problema, lo que nos llevará a conocer la realidad y agotar toda la literatura jurídica pertinente sobre nuestras variables de estudio.

3.1.4. Enfoque

Cuantitativo, ya que evaluaremos la imagen de la violencia en el hogar y los indicadores que causan este problema para poder proponer soluciones.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población está establecida por los especialistas en derecho civil y familiar, entre jueces, fiscales y abogados litigantes del distrito judicial de Huaura.

3.2.2. MUESTRA

Para calcular la muestra de estudio se ha empleado el procedimiento estadístico siguiente:

a) Fórmula para calcular la muestra inicial:

$$n = \frac{Z^2 \cdot pq}{E^2}$$

Donde:

n = Muestra inicial.

Z = Nivel de confianza.

p = Probabilidad de éxito.

q = Probabilidad de fracaso.

E = El error o nivel de precisión.

b) Parámetros estadísticos empleados

Z = 0,96

p = 0,60.

q = 0,40.

E = 0,04

c) Fórmula para calcular la muestra ajustada:

$$n_0 = \frac{n}{1 + \frac{n-1}{N}}$$

Donde:

n_0 = Muestra ajustada.

n = Muestra inicial.

N = Población.

- d)** Fórmula para calcular las submuestras, es decir las muestras de ciclo de estudio.

$$Sn = \frac{SN}{N}(nt)$$

Donde:

Ns = Submuestra.

SN = Subpoblación.

N = Población

nt = Muestra total.

La muestra total, según el procedimiento estadístico utilizado es de 95 encuestados, entre jueces, fiscales, abogados, docentes universitarios, adscritos al colegio de abogados de Huaura especialistas en derecho civil y derecho de familia.

3.4.OPERALIZACION DE LAS VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
VIOLENCIA FAMILIAR	Tipos de violencia	Violencia física	Encuesta	Cuestionario
		Violencia psicológica	Encuesta	Cuestionario
		Violencia económica	Encuesta	Cuestionario
	Causas	Psicosociales	Encuesta	Cuestionario
		Psicológicas	Encuesta	Cuestionario
		Socio culturales	Encuesta	Cuestionario
	Daños	Daño a la integridad corporal	Encuesta	Cuestionario
		Maltrato por negligencia	Encuesta	Cuestionario
		Daño en la salud mental	Encuesta	Cuestionario
PERDIDA DE LA TENENCIA DE HIJOS	síndrome de alienación parental	Destrucción del vínculo familiar	Encuesta	Cuestionario
		Maltrato infantil	Encuesta	Cuestionario
		Divorcio	Encuesta	Cuestionario
	Derecho de familia	Patria potestad	Encuesta	Cuestionario
		Causales de variación de tenencia	Encuesta	Cuestionario
		Derechos y obligaciones de los progenitores	Encuesta	Cuestionario
	Derecho civil	Ley N°31590	Encuesta	Cuestionario
		Tenencia compartida	Encuesta	Cuestionario
		Régimen de visitas	Encuesta	Cuestionario

CAPÍTULO IV: RECURSOS Y CRONOGRAMA

4.1. Análisis de resultados

Tabla 1: Desde su experiencia ¿considera que, la violencia física intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	3,2	3,2	3,2
Desacuerdo	7	7,4	7,4	10,5
Indiferente	7	7,4	7,4	17,9
De acuerdo	23	24,2	24,2	42,1
Totalmente de acuerdo	55	57,9	57,9	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que, la violencia física intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?

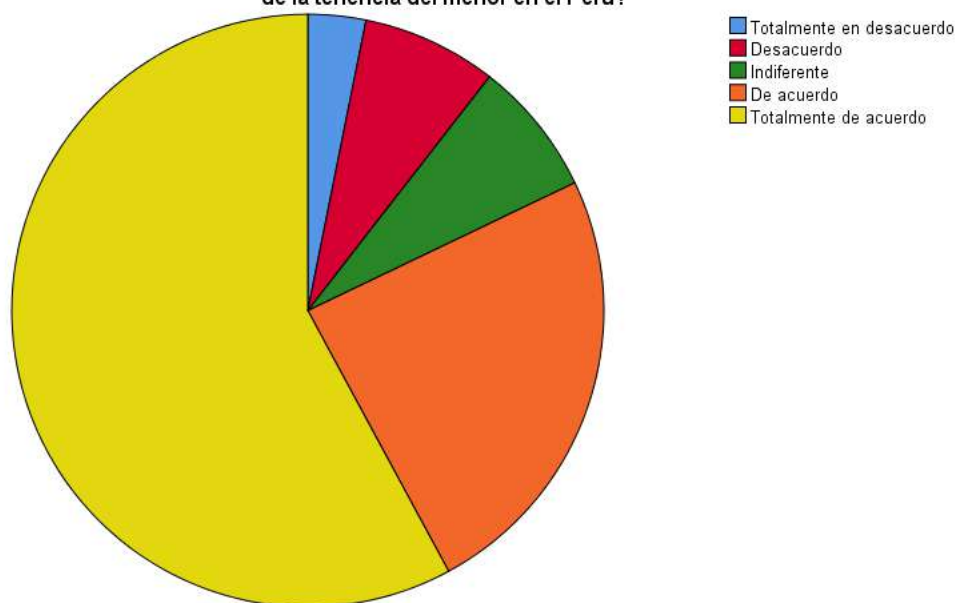


Figura 1: Desde su experiencia ¿considera que, la violencia física intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?

Del gráfico 01, Desde su experiencia ¿considera que, la violencia física intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?; se indica lo siguiente: un 58% y 24% si considera que la violencia física intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú mientras que un 7% y 3% considera que la violencia física intra familiar no debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú.

Tabla 2: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de la violencia psicológica, también debería considerar el síndrome de alienación parental que sufren los menores y causar la pérdida de la tenencia del menor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	3,2	3,2	3,2
Desacuerdo	8	8,4	8,4	11,6
Indiferente	11	11,6	11,6	23,2
De acuerdo	37	38,9	38,9	62,1
Totalmente de acuerdo	36	37,9	37,9	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que, dentro de la violencia psicológica, también debería considerar el síndrome de alienación parental que sufren los menores y causar la pérdida de la tenencia del menor?

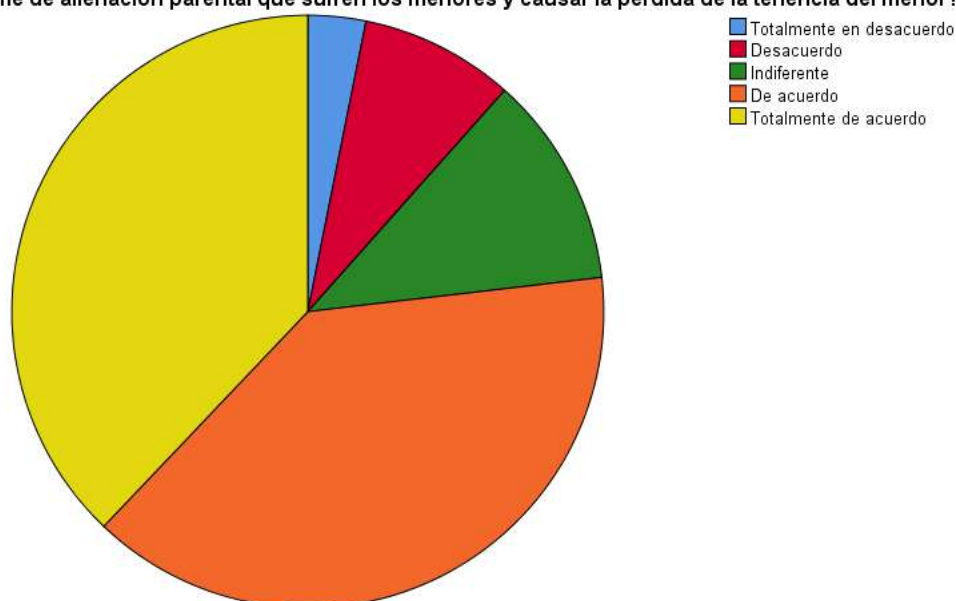


Figura 2: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de la violencia psicológica, también debería considerar el síndrome de alienación parental que sufren los menores y causar la pérdida de la tenencia del menor?

De la figura 02, Desde su experiencia ¿considera que, dentro de la violencia psicológica, también debería considerar el síndrome de alienación parental que sufren los menores y causar la pérdida de la tenencia del menor?; se indica lo siguiente: un 38% y 39% están de acuerdo en que dentro de la violencia psicológica, también debería considerar el síndrome de alienación parental que sufren los menores y causar la pérdida de la tenencia del menor mientras un 8% y 3% considera que la violencia psicológica, no debería considerar el síndrome de alienación parental que sufren los menores y causar la pérdida de la tenencia del menor.

Tabla 3: Desde su experiencia ¿considera que, la violencia económica intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	6	6,3	6,3	6,3
Desacuerdo	5	5,3	5,3	11,6
Indiferente	14	14,7	14,7	26,3
De acuerdo	27	28,4	28,4	54,7
Totalmente de acuerdo	43	45,3	45,3	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que, la violencia económica intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?

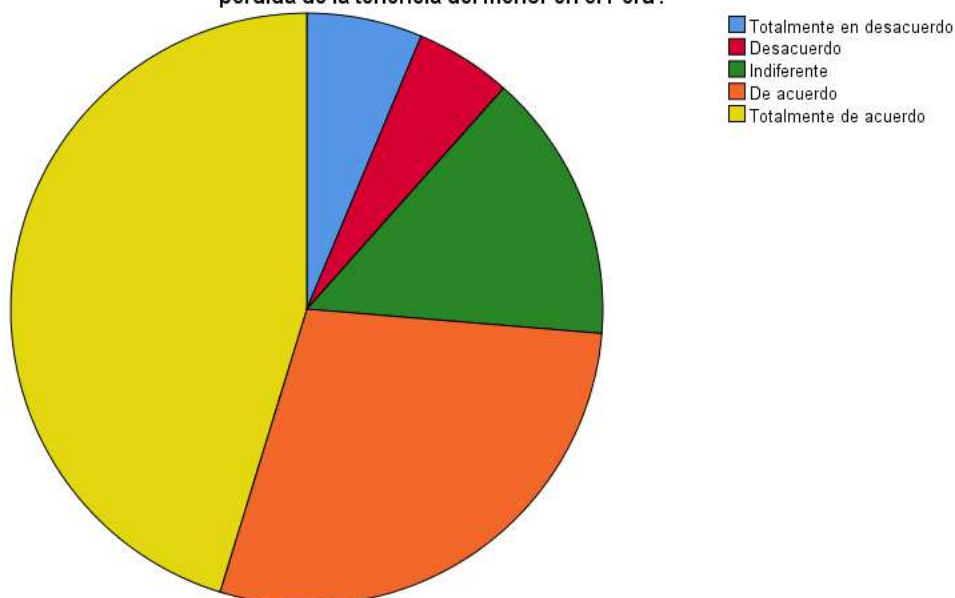


Figura 3: Desde su experiencia ¿considera que, la violencia económica intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?

De la figura 03, Desde su experiencia ¿considera que, la violencia económica intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?; se indica lo siguiente: un 45% y 28% si considera que la violencia económica intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú mientras que un 5% y 6% no consideran que la violencia económica intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú.

Tabla 4: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicosociales, como el entorno social en el que se desarrolla el niño como el ambiente educativo lo cual influye en la violencia familiar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	4,2	4,2	4,2
Desacuerdo	11	11,6	11,6	15,8
Indiferente	22	23,2	23,2	38,9
De acuerdo	32	33,7	33,7	72,6
Totalmente de acuerdo	26	27,4	27,4	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicosociales, como el entorno social en el que se desarrolla el niño como el ambiente educativo lo cual influye en la violencia familiar?

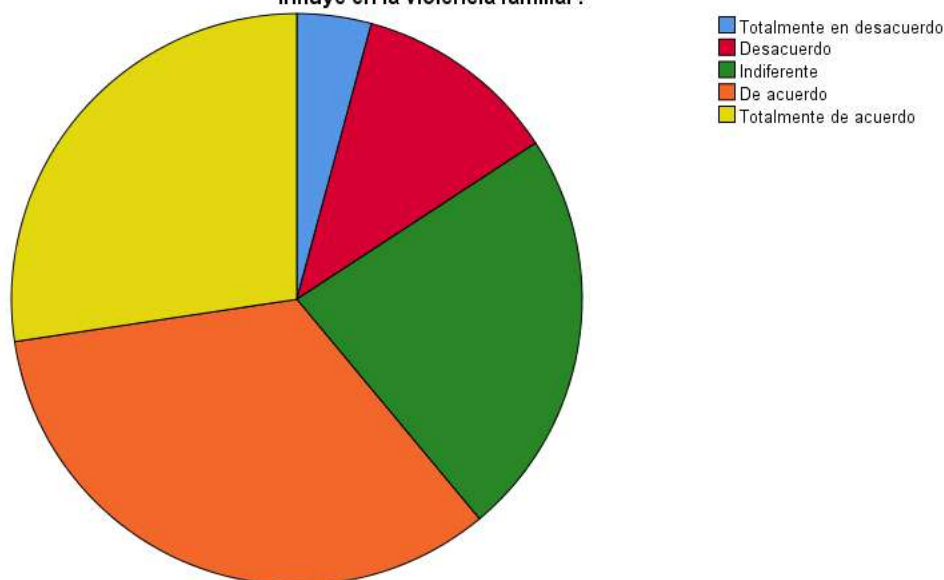


Figura 4: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicosociales, como el entorno social en el que se desarrolla el niño como el ambiente educativo lo cual influye en la violencia familiar?

De la figura 04, Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicosociales, como el entorno social en el que se desarrolla el niño como el ambiente educativo lo cual influye en la violencia familiar?; se indica lo siguiente: un 27% y 34% considera que dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicosociales, como el entorno social en el que se desarrolla el niño como el ambiente educativo lo cual influye en la violencia familiar, mientras que un 4% y 12% no considera que dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicosociales.

Tabla 5: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicológicas, como el estado mental de los padres las cual influye en la violencia familiar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	4	4,2	4,2	4,2
Desacuerdo	5	5,3	5,3	9,5
Indiferente	4	4,2	4,2	13,7
De acuerdo	32	33,7	33,7	47,4
Totalmente de acuerdo	50	52,6	52,6	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicológicas, como el estado mental de los padres las cual influye en la violencia familiar?

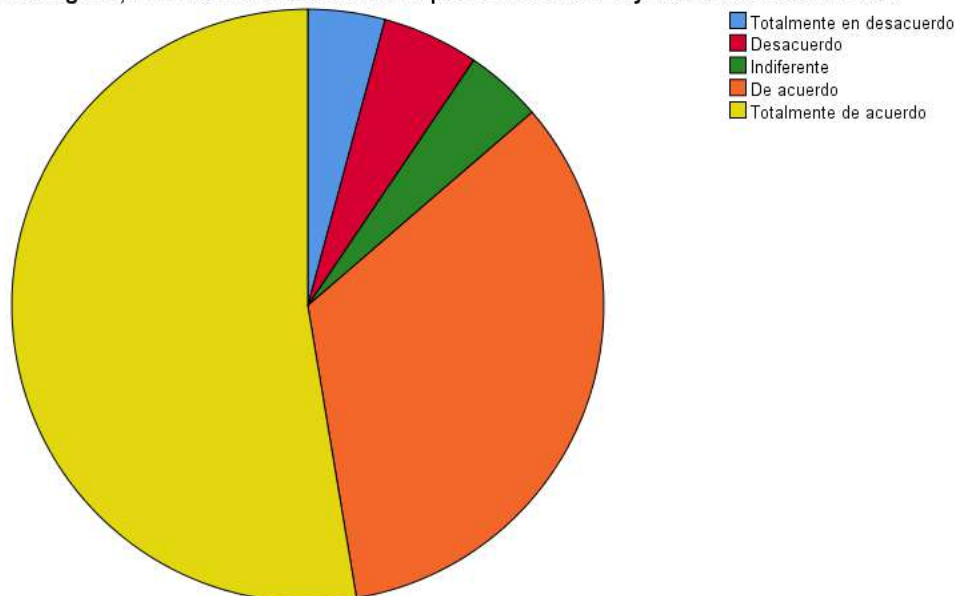


Figura 5: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicológicas, como el estado mental de los padres las cual influye en la violencia familiar?

De la figura 05, Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicológicas, como el estado mental de los padres las cual influye en la violencia familiar?, se indica lo siguiente: un 52% y 38% considera que , dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicológicas, como el estado mental de los padres las cual influye en la violencia familiar, mientras que un 4% y 5% considera que dentro de las causales de violencia familiar, no son las más relevantes las psicológicas, como el estado mental de los padres las cual influye en la violencia familiar.

Tabla 6: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las socio-culturales lo cual influye en la violencia familiar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	5	5,3	5,3	5,3
Desacuerdo	4	4,2	4,2	9,5
Indiferente	9	9,5	9,5	18,9
De acuerdo	34	35,8	35,8	54,7
Totalmente de acuerdo	43	45,3	45,3	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las socio-culturales lo cual influye en la violencia familiar?

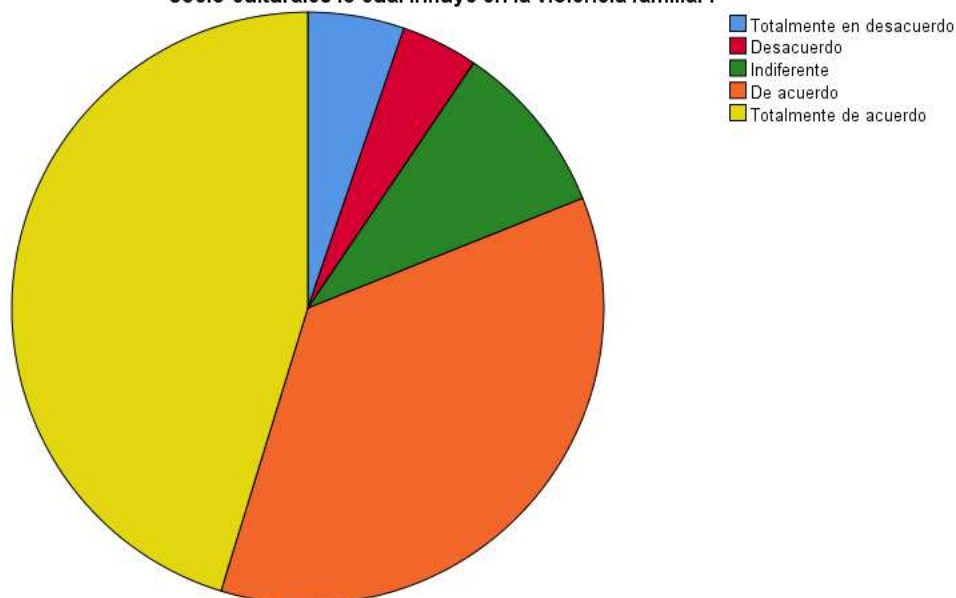


Figura 6: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las socio-culturales lo cual influye en la violencia familiar?

De la figura 06, Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las socio-culturales lo cual influye en la violencia familiar?, se indica lo siguiente: un 45% y 36% considera que dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las socio-culturales lo cual influye en la violencia familiar, mientras que un 4% y 5% considera que dentro de las causales de violencia familiar, no son las más relevantes las socio-culturales lo cual influye en la violencia familiar.

Tabla 7: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la integridad corporal del menor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	9,5	9,5	9,5
Desacuerdo	11	11,6	11,6	21,1
Indiferente	16	16,8	16,8	37,9
De acuerdo	29	30,5	30,5	68,4
Totalmente de acuerdo	30	31,6	31,6	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la integridad corporal del menor?

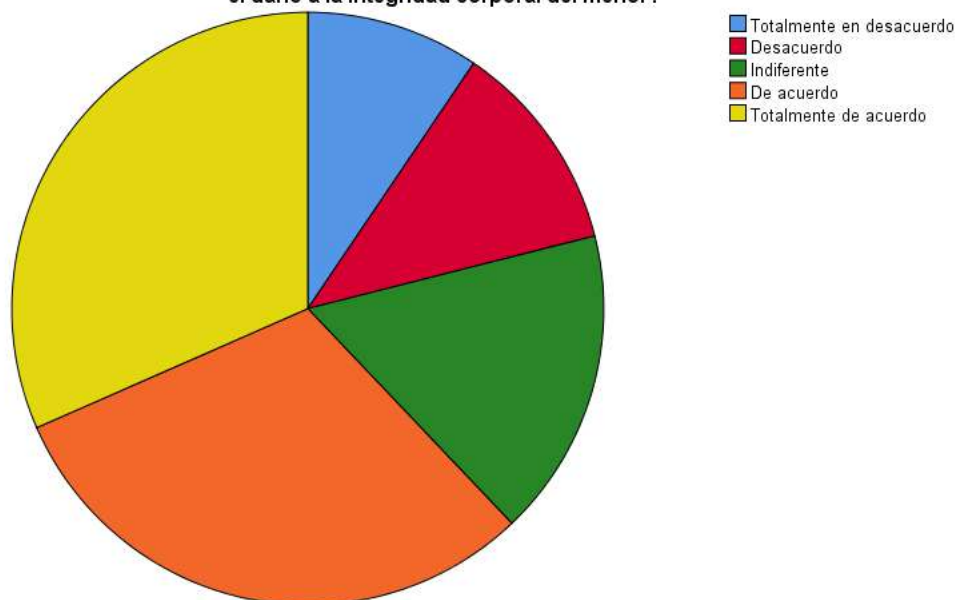


Figura 7: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la integridad corporal del menor?

De la figura 07, Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la integridad corporal del menor?, se indica lo siguiente: un 31% y 30% considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la integridad corporal del menor; mientras que un 12% y 10% considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar no es el más grave el daño a la integridad corporal del menor.

Tabla 8: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el maltrato por negligencia al menor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	9,5	9,5	9,5
Desacuerdo	17	17,9	17,9	27,4
Indiferente	36	37,9	37,9	65,3
De acuerdo	12	12,6	12,6	77,9
Totalmente de acuerdo	21	22,1	22,1	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el maltrato por negligencia al menor?

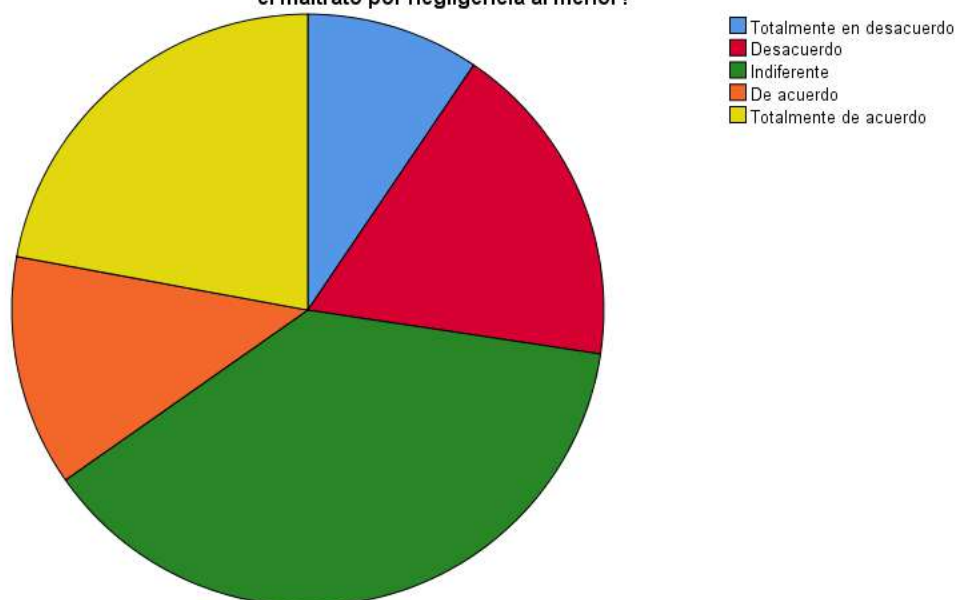


Figura 8: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el maltrato por negligencia al menor?

De la figura 08, Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el maltrato por negligencia al menor?, se indica lo siguiente: un 22% y 12% considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el maltrato por negligencia al menor, mientras que a un 38% le es indiferente, y un 10% y 18% considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar no es el más grave el maltrato por negligencia al menor.

Tabla 9: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la salud del menor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	10,5	10,5	10,5
Desacuerdo	7	7,4	7,4	17,9
Indiferente	6	6,3	6,3	24,2
De acuerdo	33	34,7	34,7	58,9
Totalmente de acuerdo	39	41,1	41,1	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la salud del menor?

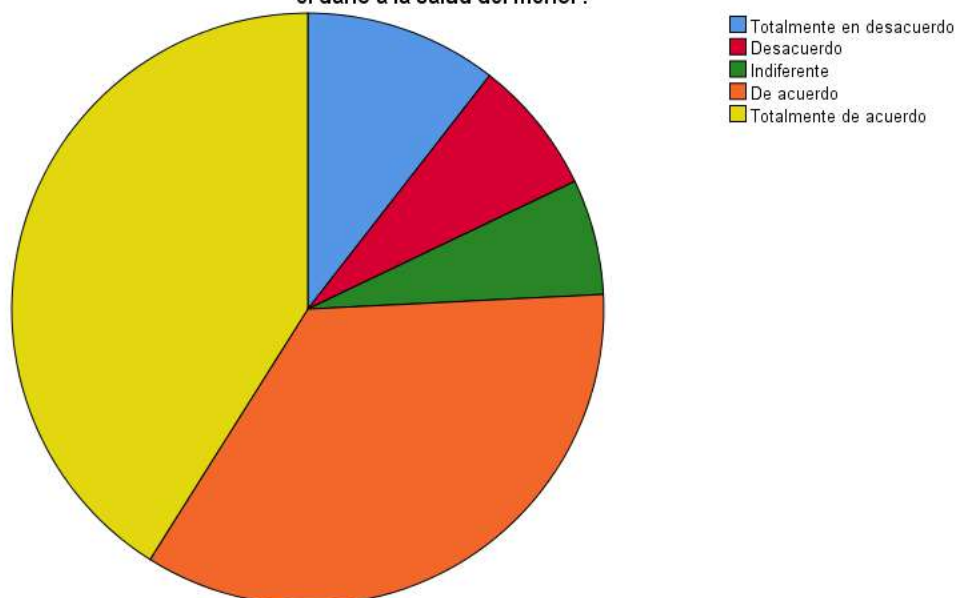


Figura 9: Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la salud del menor?

De la figura 09, Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la salud del menor?, se indica lo siguiente: un 41% y 34% considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la salud del menor, mientras que un 11% y 75 considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave no sería el daño a la salud del menor.

Tabla 10: Desde su experiencia ¿considera que el síndrome de alienación familiar causa la destrucción del vínculo familiar?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	9,5	9,5	9,5
Desacuerdo	9	9,5	9,5	18,9
Indiferente	20	21,1	21,1	40,0
De acuerdo	19	20,0	20,0	60,0
Totalmente de acuerdo	38	40,0	40,0	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que el síndrome de alienación familiar causa la destrucción del vínculo familiar?

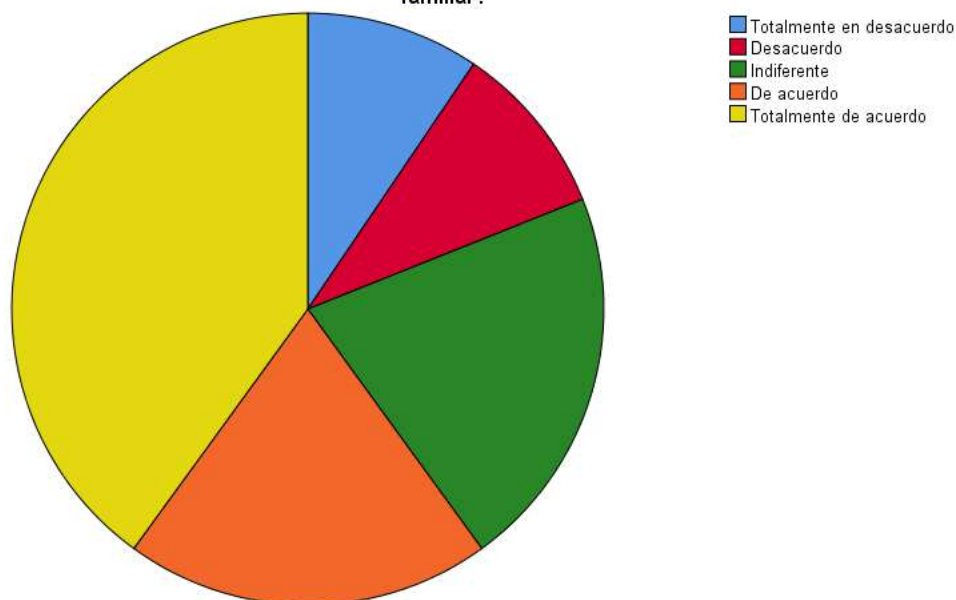


Figura 10: Desde su experiencia ¿considera que el síndrome de alienación familiar causa la destrucción del vínculo familiar?

De la figura 10, Desde su experiencia ¿considera que el síndrome de alienación familiar causa la destrucción del vínculo familiar?, se indica lo siguiente: un 40% y 20% considera que el síndrome de alienación familiar causa la destrucción del vínculo familiar, mientras que un 10% y 10% considera que el síndrome de alienación familiar no causa la destrucción del vínculo familiar.

Tabla 11: Desde su experiencia ¿considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	2,1	2,1	2,1
Desacuerdo	8	8,4	8,4	10,5
Indiferente	11	11,6	11,6	22,1
De acuerdo	32	33,7	33,7	55,8
Totalmente de acuerdo	42	44,2	44,2	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil?

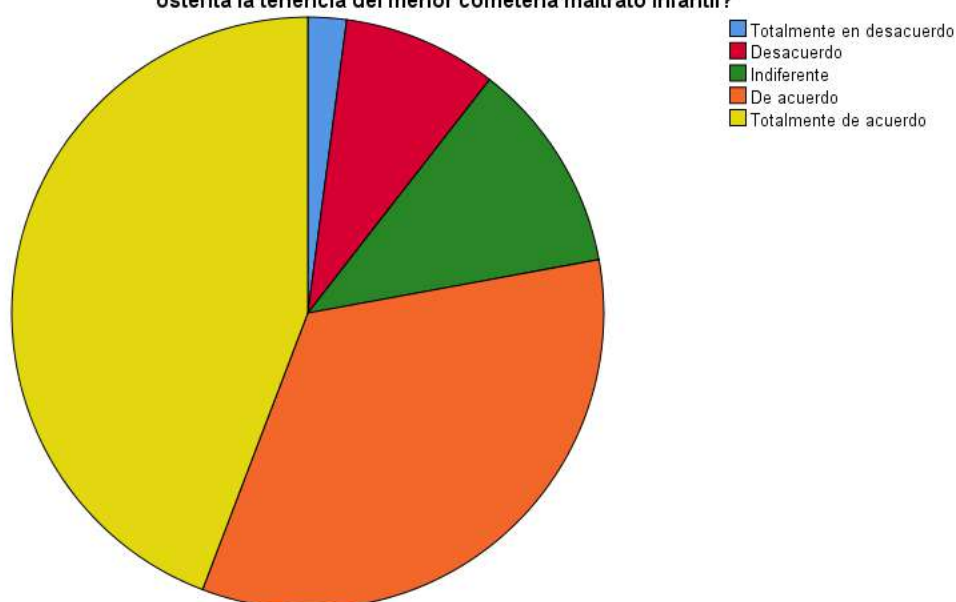


Figura 11: Desde su experiencia ¿considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil?

De la figura 11, Desde su experiencia ¿considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil?, se indica lo siguiente: un 44% y 34% considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil, mientras que un 8% y 2% considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor no cometería maltrato infantil.

Tabla 12: Desde su experiencia ¿considera que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	12,6	12,6	12,6
Desacuerdo	10	10,5	10,5	23,2
Indiferente	13	13,7	13,7	36,8
De acuerdo	42	44,2	44,2	81,1
Totalmente de acuerdo	18	18,9	18,9	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor?

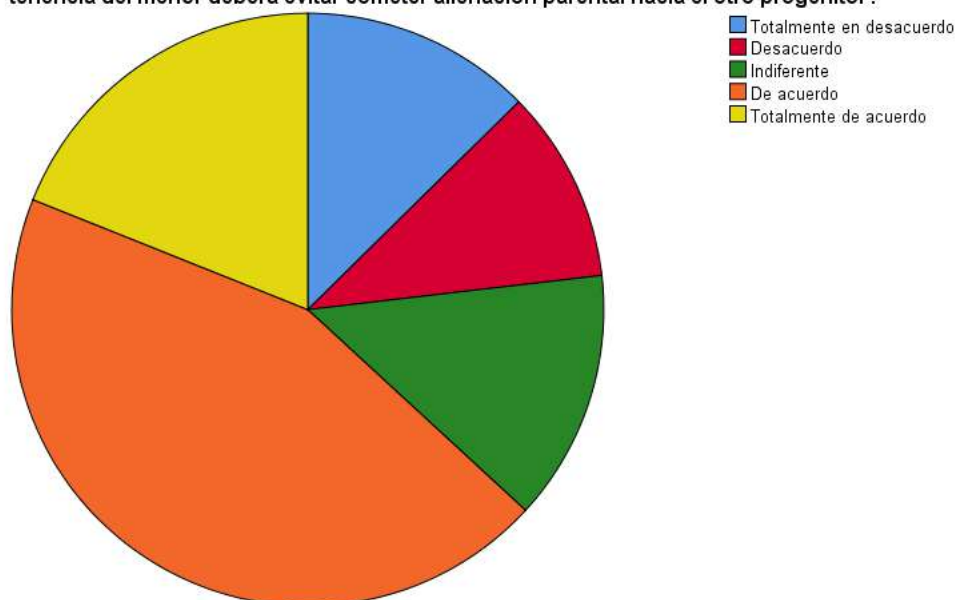


Figura 12: Desde su experiencia ¿considera que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor?

De la figura 12, Desde su experiencia ¿considera que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor?, se indica lo siguiente: un 19% y 44% considera que como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor, mientras que un 11% y 13% considera que como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor no deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor.

Tabla 13: Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de perdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14	14,7	14,7	14,7
Desacuerdo	12	12,6	12,6	27,4
Indiferente	14	14,7	14,7	42,1
De acuerdo	24	25,3	25,3	67,4
Totalmente de acuerdo	31	32,6	32,6	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de perdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental?

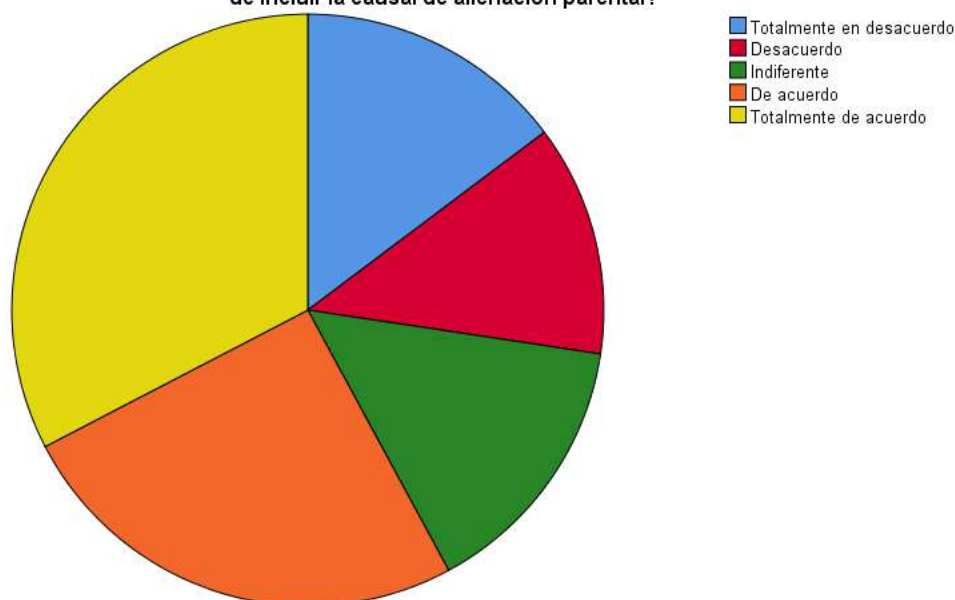


Figura 13: Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de perdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental?

De la figura 13, Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de perdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental?, se indica lo siguiente: un 33% y 25% consideran que debería modificarse las causales de perdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental, mientras que un 15% y 13% considera que no debería modificarse las causales de perdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental.

Tabla 14: Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	10,5	10,5	10,5
Desacuerdo	8	8,4	8,4	18,9
Indiferente	11	11,6	11,6	30,5
De acuerdo	32	33,7	33,7	64,2
Totalmente de acuerdo	34	35,8	35,8	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental?

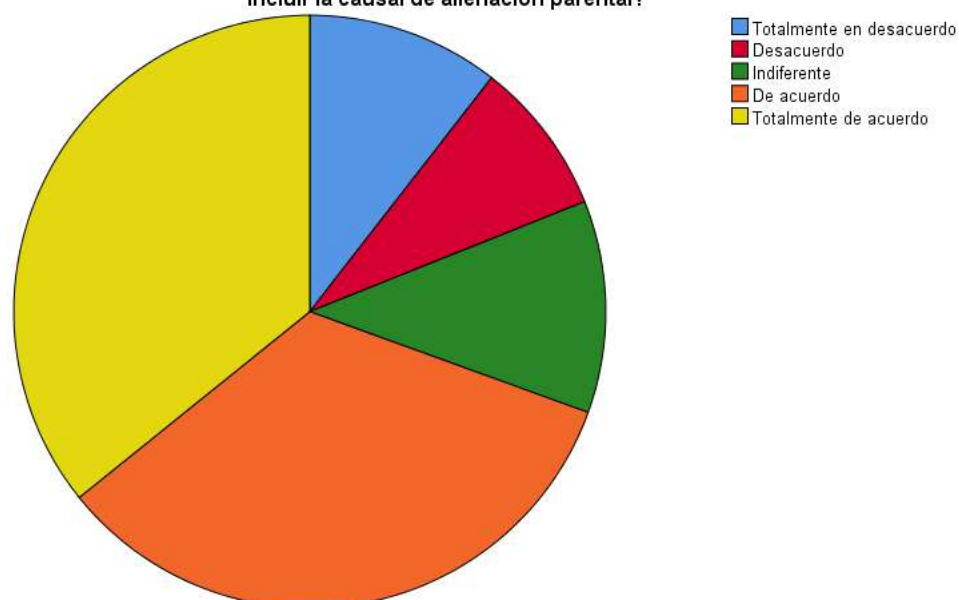


Figura 14: Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental?

De la figura 14, Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental?, se indica lo siguiente: un 36% y 34% considera que debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental, mientras que un 11% y 8% considera que no debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental.

Tabla 15: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de los derechos y obligaciones de los progenitores, debería incluirse la no agresión contra el otro progenitor y la no alienación al otro progenitor a fin de asegurar el correcto desarrollo del menor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	10,5	10,5	10,5
Desacuerdo	4	4,2	4,2	14,7
Indiferente	8	8,4	8,4	23,2
De acuerdo	38	40,0	40,0	63,2
Totalmente de acuerdo	35	36,8	36,8	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que, dentro de los derechos y obligaciones de los progenitores, debería incluirse la no agresión contra el otro progenitor y la no alienación al otro progenitor a fin de asegurar el correcto desarrollo del menor?

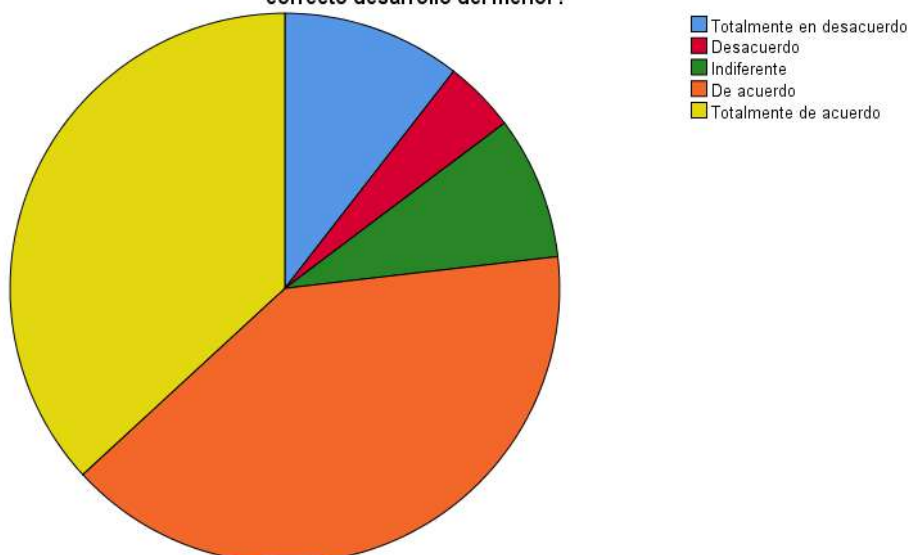


Figura 15: Desde su experiencia ¿considera que, dentro de los derechos y obligaciones de los progenitores, debería incluirse la no agresión contra el otro progenitor y la no alienación al otro progenitor a fin de asegurar el correcto desarrollo del menor?

De la figura 15, Desde su experiencia ¿considera que, dentro de los derechos y obligaciones de los progenitores, debería incluirse la no agresión contra el otro progenitor y la no alienación al otro progenitor a fin de asegurar el correcto desarrollo del menor?, se indica lo siguiente: un 37% y 40% considera que dentro de los derechos y obligaciones de los progenitores, debería incluirse la no agresión contra el otro progenitor y la no alienación al otro progenitor a fin de asegurar el correcto desarrollo del menor, mientras que un 4% y 10% considera que dentro de los derechos y obligaciones de los progenitores, no debería incluirse la no agresión contra el otro progenitor y la no alienación al otro progenitor a fin de asegurar el correcto desarrollo del menor.

Tabla 16: Desde su experiencia ¿Considera que lo mejor para el correcto desarrollo del menor es la aplicación de la Ley N°31590, ley de tenencia compartida en el Perú?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	6	6,3	6,3	6,3
Desacuerdo	5	5,3	5,3	11,6
Indiferente	12	12,6	12,6	24,2
De acuerdo	25	26,3	26,3	50,5
Totalmente de acuerdo	47	49,5	49,5	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿Considera que lo mejor para el correcto desarrollo del menor es la aplicación de la Ley N°31590, ley de tenencia compartida en el Perú?

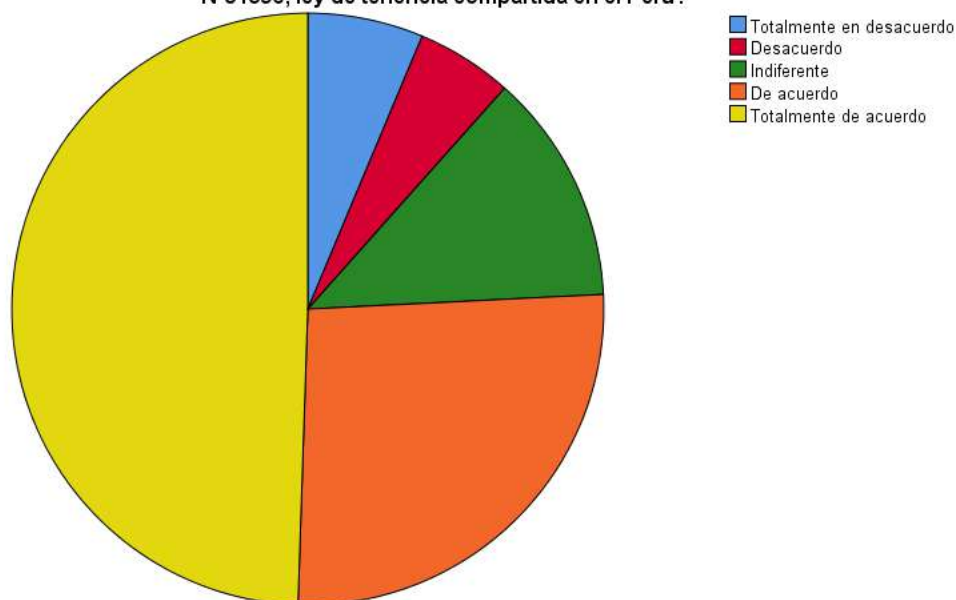


Figura 16: Desde su experiencia ¿Considera que lo mejor para el correcto desarrollo del menor es la aplicación de la Ley N°31590, ley de tenencia compartida en el Perú?

De la figura 16, Desde su experiencia ¿Considera que lo mejor para el correcto desarrollo del menor es la aplicación de la Ley N°31590, ley de tenencia compartida en el Perú?, se indica lo siguiente: un 50% y 26% considera que lo mejor para el correcto desarrollo del menor es la aplicación de la Ley N°31590, ley de tenencia compartida en el Perú, mientras que un 5% y 6% consideran que lo mejor para el correcto desarrollo del menor no es la aplicación de la Ley N°31590, ley de tenencia compartida en el Perú.

Tabla 17: Desde su experiencia ¿Considera que como medida principal a aplicar por los jueces de familia ante un divorcio es optar por la tenencia compartida, ya que esto garantiza un mejor desarrollo psicológico del menor?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	9	9,5	9,5	9,5
Desacuerdo	6	6,3	6,3	15,8
Indiferente	20	21,1	21,1	36,8
De acuerdo	26	27,4	27,4	64,2
Totalmente de acuerdo	34	35,8	35,8	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿Considera que como medida principal a aplicar por los jueces de familia ante un divorcio es optar por la tenencia compartida, ya que esto garantiza un mejor desarrollo psicológico del menor?

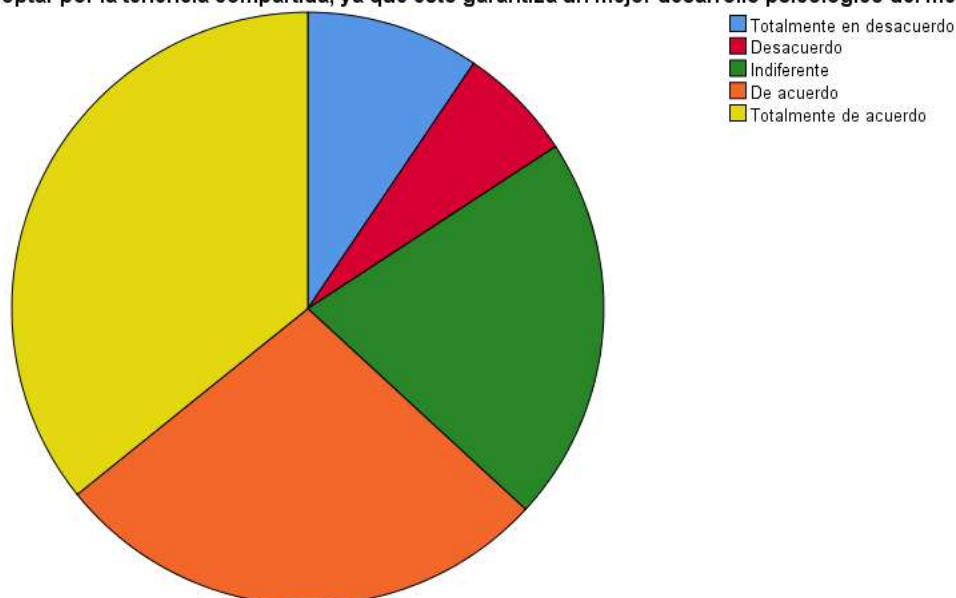


Figura 17: Desde su experiencia ¿Considera que como medida principal a aplicar por los jueces de familia ante un divorcio es optar por la tenencia compartida, ya que esto garantiza un mejor desarrollo psicológico del menor?

De la figura 17, Desde su experiencia ¿Considera que como medida principal a aplicar por los jueces de familia ante un divorcio es optar por la tenencia compartida, ya que esto garantiza un mejor desarrollo psicológico del menor?, se indica lo siguiente: un 36% y 27% considera que como medida principal a aplicar por los jueces de familia ante un divorcio es optar por la tenencia compartida, ya que esto garantiza un mejor desarrollo psicológico del menor, mientras que un 6% y 10% considera que la medida principal a aplicar por los jueces de familia ante un divorcio no es la tenencia compartida.

Tabla 18: Desde su experiencia ¿Considera que el juez de familia ante un divorcio debe aprobar un régimen de visitas que garantice al menor la convivencia con ambos padres por igual?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	8	8,4	8,4	8,4
Desacuerdo	6	6,3	6,3	14,7
Indiferente	7	7,4	7,4	22,1
De acuerdo	46	48,4	48,4	70,5
Totalmente de acuerdo	28	29,5	29,5	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿Considera que el juez de familia ante un divorcio debe aprobar un régimen de visitas que garantice al menor la convivencia con ambos padres por igual?

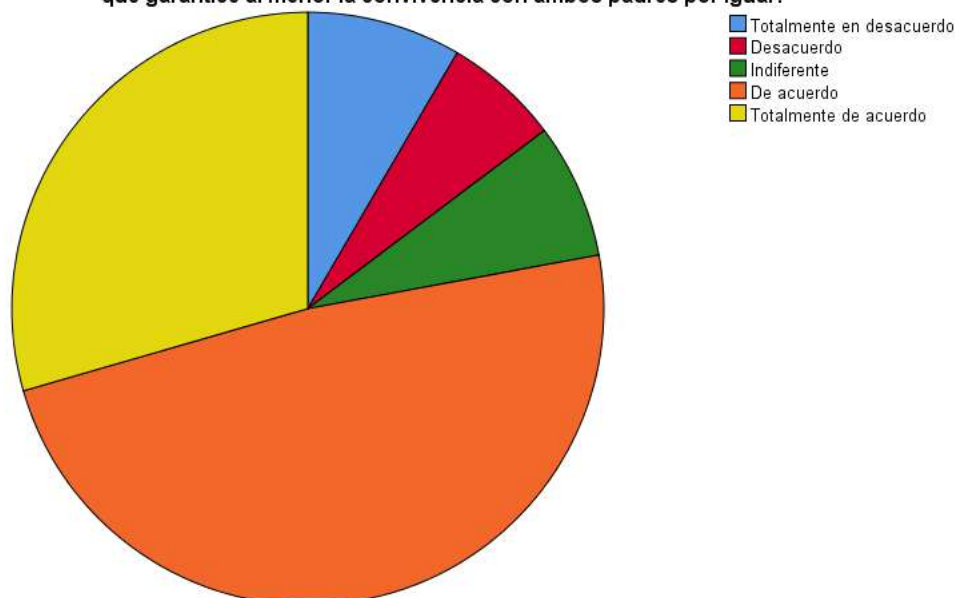


Figura 18: Desde su experiencia ¿Considera que el juez de familia ante un divorcio debe aprobar un régimen de visitas que garantice al menor la convivencia con ambos padres por igual?

De la figura 18, Desde su experiencia ¿Considera que el juez de familia ante un divorcio debe aprobar un régimen de visitas que garantice al menor la convivencia con ambos padres por igual?, se indica lo siguiente: un 30% y 48% considera que el juez de familia ante un divorcio debe aprobar un régimen de visitas que garantice al menor la convivencia con ambos padres por igual, mientras que un 6% y 8% considera que el juez de familia ante un divorcio no debe aprobar un régimen de visitas que garantice al menor la convivencia con ambos padres por igual.

4.2. Contrastación de hipótesis

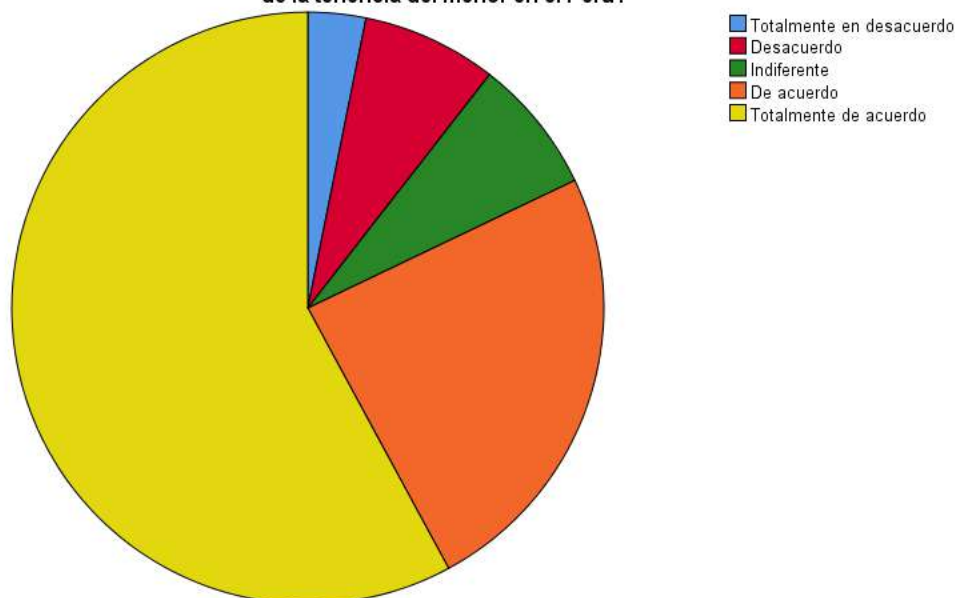
Hipótesis alternativa H_a : Existe relación entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, 2025.

Hipótesis nula H_0 : No existe relación entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, 2025.

Con la prueba de correlación, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa. Por lo tanto, es posible establecer estadísticamente que los indicadores están relacionados VIOLENCIA FAMILIAR Y LA PERDIDA DE LA TENENCIA DE HIJOS. Esta conclusión se hace evidente a partir de la pregunta 01, que es la siguiente: Desde su experiencia ¿considera que, la violencia física intra familiar debería considerarse causal de pérdida de la tenencia del menor en el Perú?; se indica lo siguiente: un 58% y 24% si considera que la violencia física intra familiar debería considerarse causal de pérdida de la tenencia del menor en el Perú mientras que un 7% y 3% considera que la violencia física intra familiar no debería considerarse causal de pérdida de la tenencia del menor en el Perú.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	3	3,2	3,2	3,2
Desacuerdo	7	7,4	7,4	10,5
Indiferente	7	7,4	7,4	17,9
De acuerdo	23	24,2	24,2	42,1
Totalmente de acuerdo	55	57,9	57,9	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que, la violencia física intra familiar debería considerarse causal de pérdida de la tenencia del menor en el Perú?



Se puede afirmar, a partir de la interpretación y análisis de esta figura, que las variables estudiadas están correlacionadas directamente. VIOLENCIA FAMILIAR Y LA PERDIDA DE LA TENENCIA DE HIJOS y por consiguiente advertimos que hay una tendencia porcentual de un 82% creen que la violencia física intra familiar debería considerarse causal de pérdida de la tenencia del menor en el Perú.

4.2.2. Hipótesis específica 1

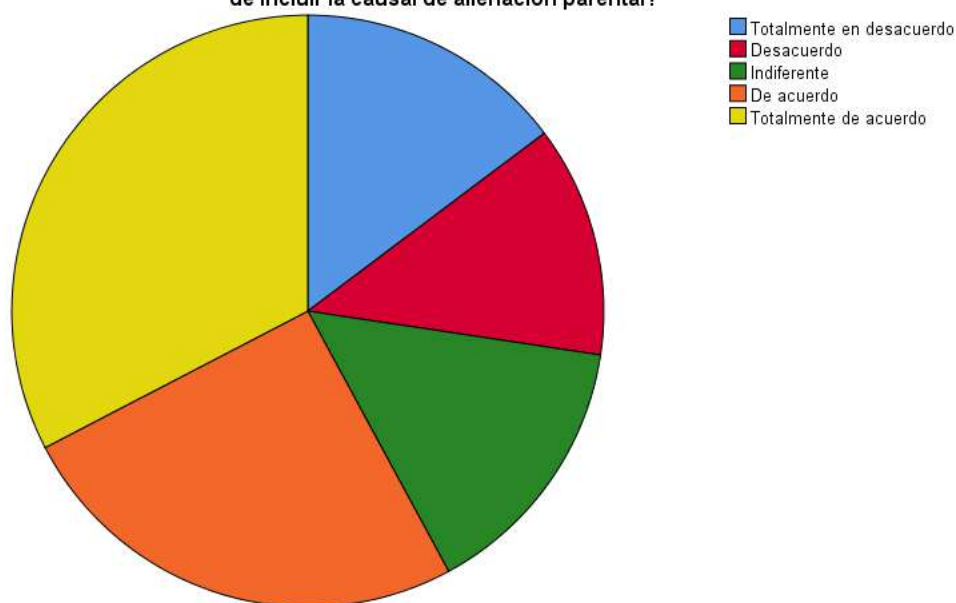
Hipótesis alternativa H_a : Es necesario cambiar los lineamientos de la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.

Hipótesis nula H_0 : No es necesario cambiar los lineamientos de la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.

Con la prueba de correlación, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa. En consecuencia, se puede demostrar de manera estadística que hay una correlación entre las adicciones y los indicadores de alienación parental y pérdida de la tenencia. Se puede ver esta conclusión en la pregunta número 13, que es la siguiente: ¿Cree que, a partir de su experiencia, las razones para perder la patria potestad deberían ser cambiadas para incluir la causal de alienación parental?, se indica lo siguiente: un 33% y 25% consideran que debería modificarse las causales de pérdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental, mientras que un 15% y 13% considera que no debería modificarse las causales de pérdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	14	14,7	14,7	14,7
Desacuerdo	12	12,6	12,6	27,4
Indiferente	14	14,7	14,7	42,1
De acuerdo	24	25,3	25,3	67,4
Totalmente de acuerdo	31	32,6	32,6	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de pérdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental?



Se puede afirmar que hay una relación directa entre las variables en estudio, es decir, ADICCIONES y PERDIDA DE LA TENENCIA Y ALIENACIÓN PARENTAL, a partir del análisis e interpretación de esta figura. y por lo tanto observamos que existe una tendencia porcentual del 58% de personas que piensan que las causales de pérdida de la patria potestad deberían cambiarse con el objetivo de incorporar la causal de alienación parental.

4.2.3. Hipótesis específica 2

Hipótesis alternativa H_a : El padre que cometa alienación parental en contra del otro progenitor deberá perder la tenencia del menor de manera automática.

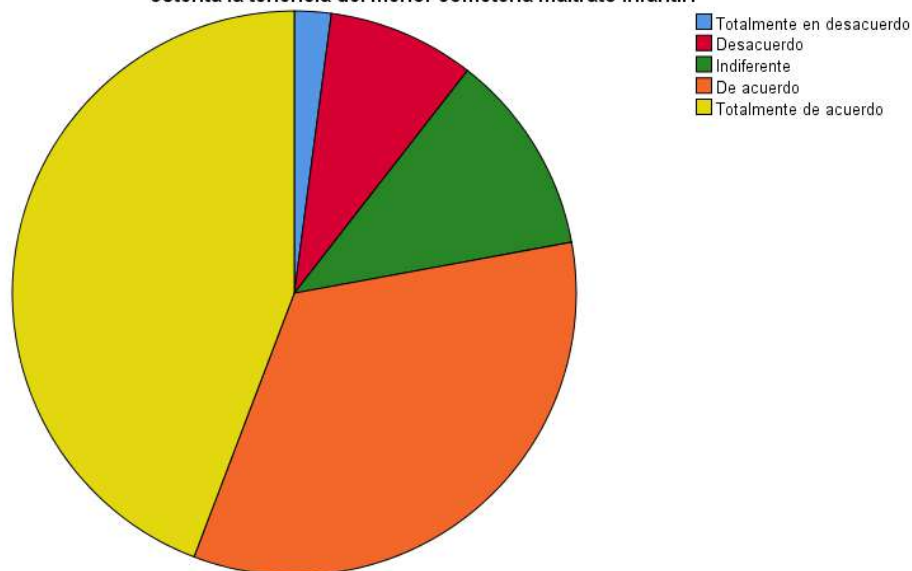
Hipótesis nula H_0 : El padre que cometa alienación parental en contra del otro progenitor no deberá perder la tenencia del menor de manera automática.

La hipótesis alternativa es aceptada y la nula es rechazada en la prueba de correlación, según las pruebas revisadas. Por lo tanto, se puede demostrar de manera estadística que hay una correlación entre los indicadores. Con la prueba de correlación, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa. Por lo tanto, es posible establecer estadísticamente que los indicadores están relacionados ALIENACIÓN PARENTAL Y PERDIDA DE LA TENENCIA. Esta conclusión se evidencia de la pregunta 11 Y 12, que representa la siguiente pregunta: Desde su experiencia ¿considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil?, se indica lo siguiente: un 44% y 34% considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil, mientras que un 8% y 2% considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor no cometería maltrato infantil y 12 que representa la siguiente pregunta: Desde su experiencia ¿considera que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor?, se indica lo siguiente: un 19% y 44% considera que como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor,

mientras que un 11% y 13% considera que como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor no deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	2	2,1	2,1	2,1
Desacuerdo	8	8,4	8,4	10,5
Indiferente	11	11,6	11,6	22,1
De acuerdo	32	33,7	33,7	55,8
Totalmente de acuerdo	42	44,2	44,2	100,0
Total	95	100,0	100,0	

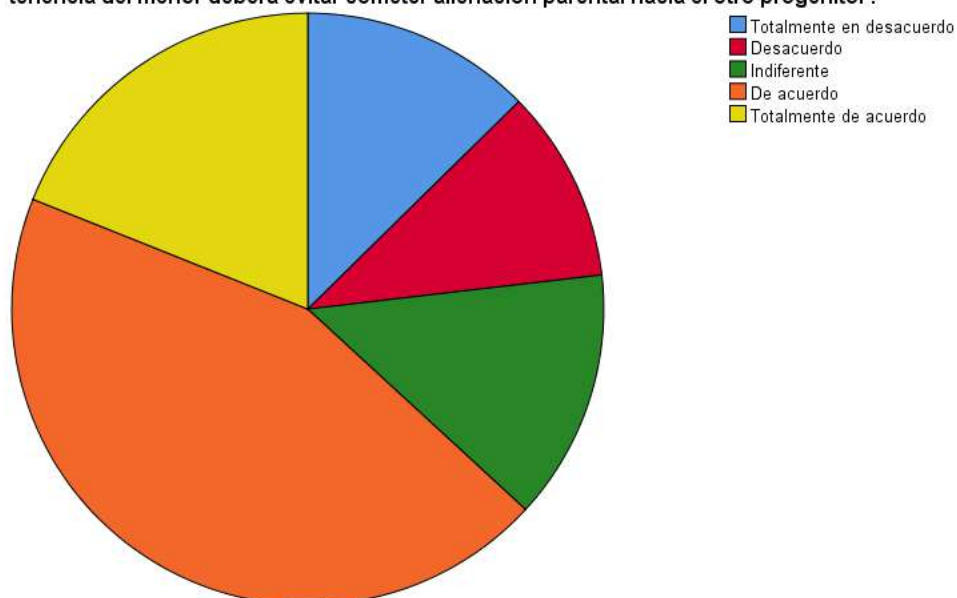
Desde su experiencia ¿considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil?



Se puede afirmar, a partir de la interpretación y análisis de esta figura, que las variables estudiadas están correlacionadas directamente ALIENACIÓN PARENTAL Y PERDIDA DE LA TENENCIA. y por consiguiente advertimos que hay una tendencia porcentual de un 78% creen que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	12	12,6	12,6	12,6
Desacuerdo	10	10,5	10,5	23,2
Indiferente	13	13,7	13,7	36,8
De acuerdo	42	44,2	44,2	81,1
Totalmente de acuerdo	18	18,9	18,9	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿considera que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor?



Se puede afirmar, a partir de la interpretación y análisis de esta figura, que las variables estudiadas están correlacionadas directamente.

DIVORCIO Y ALIENACIÓN PARENTAL. y por consiguiente advertimos que hay una tendencia porcentual de un 63% creen que, considera que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor.

4.2.4. Hipótesis específica 3

Hipótesis alternativa H_a : El tratamiento de la violencia familiar deberá influir en la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú por causales de alienación parental y adicciones,2025.

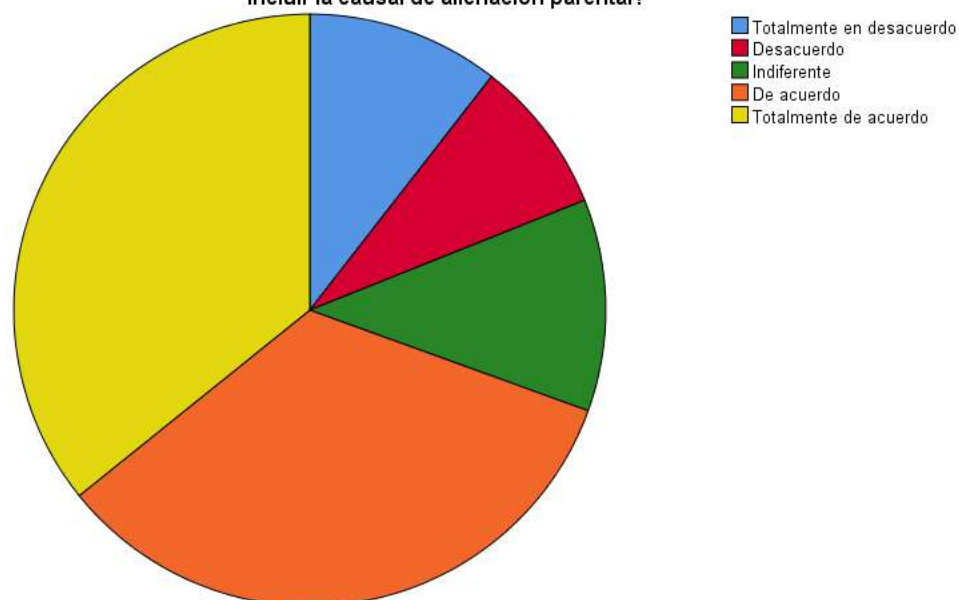
Hipótesis nula H_0 : El tratamiento de la violencia familiar no deberá influir en la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú por causales de alienación parental y adicciones,2025.

La hipótesis alternativa es aceptada y la nula es rechazada en la prueba de correlación, según las pruebas revisadas. Por lo tanto, se puede probar estadísticamente la existencia de una correlación entre los indicadores. Con la prueba de correlación, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la alternativa. Por lo tanto, es posible establecer estadísticamente que los indicadores están relacionados.

VIOLENCIA FAMILIAR Y PERDIDA DE LA TENENCIA. Esta conclusión se evidencia de la pregunta 14, que representa la siguiente pregunta: Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental?, se indica lo siguiente: un 36% y 34% considera que debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental, mientras que un 11% y 8% considera que no debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Totalmente en desacuerdo	10	10,5	10,5	10,5
Desacuerdo	8	8,4	8,4	18,9
Indiferente	11	11,6	11,6	30,5
De acuerdo	32	33,7	33,7	64,2
Totalmente de acuerdo	34	35,8	35,8	100,0
Total	95	100,0	100,0	

Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental?



Se puede afirmar, a partir de la interpretación y análisis de esta figura, que las variables estudiadas están correlacionadas directamente VIOLENCIA FAMILIAR Y PERDIDA DE LA TENENCIA. y por consiguiente advertimos que hay una tendencia porcentual de un 70% creen que, debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Discusión de resultados

Se tiene la tesis de (Lopez Torres, 2023) titulada "*Análisis de la alienación parental y de la violencia familiar en el Perú, entre los años 2018-2021*", presentada en la Universidad Tecnológica del Perú:

Este primer antecedente nos brinda conclusiones relevantes que enriquecen nuestro marco teórico y que compartimos, dado que, en ese entendido, la alienación parental atenta contra la dignidad del menor según lo establecido en el CDN, en tanto este como sujeto de derechos reconocidos, no se le permitir compartir el desarrollo de su vida con sus progenitores unidos o separados lo cual contribuye en ello. Asimismo, afecta su derecho a no ser agredido por tratos oprobiosos, como sucede al colocarlo como sujeto activo en una "guerra", en la cual resulta víctima colateral.

La tabla número 01 01, que ilustra la pregunta siguiente, indica que se han conseguido resultados semejantes en la investigación actual: A partir de su experiencia ¿considera que, la violencia física intra familiar debería considerarse causal de pérdida de la tenencia del menor en el Perú?; se indica lo siguiente: un 58% y 24% si considera que la violencia física intra familiar debería considerarse causal de pérdida de la tenencia del menor en el Perú mientras que un 7% y 3% considera que la violencia física intra familiar no debería considerarse causal de pérdida de la tenencia del menor en el Perú.

En segundo lugar, tenemos la tesis de (Rioja Rojas & Chambergo Incio, 2024) titulada *"Análisis de la regulación del síndrome de alienación parental en el Perú"* presentada en la Universidad Señor de Sipán:

Este segundo antecedente busca abordar la importancia de regular el síndrome de alienación parental en el Código Civil Peruano es esencial para proteger los derechos y el bienestar de los niños y adolescentes; asimismo establecer disposiciones específicas en el Código Civil proporcionaría un marco jurídico claro y eficaz para identificar, prevenir y sancionar las conductas de alienación parental, dado que no solo fortalecería la protección de los menores contra la manipulación o influencias indebidas en situaciones de separación o divorcio, sino que también fomentaría relaciones familiares más saludables y justas.

La tabla número 11 y 12, que ilustra la pregunta siguiente, indica que se han conseguido resultados semejantes en la investigación actual: A partir de su experiencia ¿considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil?, se indica lo siguiente: un 44% y 34% considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil, mientras que un 8% y 2% considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor no cometería maltrato infantil y 12 que representa la siguiente pregunta: Desde su experiencia ¿considera que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor?, se indica lo siguiente: un 19% y 44% considera que como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor, mientras que un 11%

y 13% considera que como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor no deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor.

Como ultimo antecedente se tiene la tesis de (Rojas Salas, “Perdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienacion parental”, 2018) titulada “*Perdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental*”, presentada en la Universidad Nacional Federico Villarreal:

Este tercer antecedente no tiene supuestos específicos para establecer la pérdida de la tenencia, que debe ser considerada como una facultad de la patria potestad. Por lo tanto, se puede concluir que los supuestos de pérdida de patria potestad sirven también para la pérdida de tenencia. La pérdida de tenencia debido a la alienación parental es un ejemplo de esto y está incluida entre los supuestos mencionados para perderla.

La tabla N°13, que ilustra la pregunta siguiente, muestra que en el estudio actual se han conseguido resultados parecidos: A partir de su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de perdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental?, se indica lo siguiente: un 33% y 25% consideran que debería modificarse las causales de perdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental, mientras que un 15% y 13% considera que no debería modificarse las causales de perdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental.

5.2. Conclusiones

Primero: Existe relación de causa – efecto entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, 2025.

Segundo: Es necesario la modificación de nuestro código del niño y el adolescente y modificar las causales de pérdida de tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.

Tercero: En los casos demostrados en que el padre que ejerce la tenencia del menor y ocasione alienación parental en contra del otro progenitor deberá perder la tenencia del menor de manera automática.

Cuarto: El tratamiento de la violencia familiar, debe influenciar en las decisiones del juez al momento de determinar la pérdida de la tenencia del padre que ejerce violencia en hijos en el Perú por causales de alienación parental y adicciones,2025.

5.3. Recomendaciones

- Se recomienda que en los casos de violencia familiar de tipo física, psicológica o económica el padre que ostente la tenencia del menor y sea demostrada la violencia ejercida contra el mismo, se aplique de manera inmediata la separación de la víctima, para lo que es necesario la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, 2025.
- Se recomienda la modificación del código del niño y el adolescente a fin de modificar las causales para la pérdida de tenencia de hijos en el Perú, y lograr incluir las causales de alienación parental y adicciones en nuestro código del niño y el adolescente.
- Se recomienda que en los casos demostrados de alienación parental en contra del otro progenitor deberá perder la tenencia del menor de manera automática el padre que ocasione alienación parental contra el padre que no ejerce la tenencia del menor.
- Se recomienda que, como parte del tratamiento de la violencia familiar, las decisiones del juez al momento de determinar la pérdida de la tenencia del padre que ejerce violencia en hijos en el Perú deben ser orientadas en torno a las causales de alienación parental y adicciones.

CAPITULO VI

FUENTES DE INFORMACIÓN

5.1. Fuentes bibliográficas

- Aguirre Arotoma, A. (2019). El síndrome de alienación parental como causal de la pérdida de la patria potestad y variación de la tenencia, Huancavelica – 2018. Huancavelica, Huancavelica, Perú: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Andrés Sarto, C. (2020). Alienación parental, un tipo de maltrato infantil. Teruel, Teruel, España: Universidad de Zaragoza.
- Conceptos Jurídicos.com. (19 de septiembre de 2023). *Conceptos Jurídicos.com*. Obtenido de Conceptos Jurídicos.com: <https://www.conceptosjuridicos.com/carga-de-la-prueba/>
- Congreso de la República. (29 de Julio de 2004). Decreto Legislativo N° 957. *Nuevo Código procesal Penal*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (29 de Diciembre de 1993). Constitución Política del Perú. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (7 de Agosto de 2000). Código de los Niños y Adolescentes. *Ley N.º 27337*. Lima, Lima, Perú: Diario oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (17 de Junio de 2016). Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño. *Ley N.º 30466*. Lima, Lima, Perú: Diario oficial El Peruano.
- Congreso de la República del Perú. (22 de Mayo de 2019). Ley de Salud Mental. *Ley N.º 30947*. Lima, Lima, Perú: Diario Oficial "El Peruano".
- Diario "El Peruano". (30 de marzo de 2017). Decreto Supremo 007-2017-JUS. *Decreto Supremo 007-2017-JUS*, 24.
- Fernández Espinoza, W. H. (2023). Alienación parental como causa de variación de la tenencia. *Revista Vox Juris*, 223-240.
- Godoy, M. A. (2023). El consumo problemático de los padres de niños y niñas vulnerados en sus derechos que presentan una medida excepcional. Córdoba, Córdoba, Argentina: Universidad Católica de Córdoba.
- Gutierrez Perez, V. (junio de 2017). Indicadores de alienación parental en casos de separación no judicializados. Analisis desde la perspectiva del trabajo social. *Indicadores de alienación parental en casos de separación no judicializados. Analisis desde la perspectiva del trabajo social*. CDMX , CDMX , México : Universidad Nacional autónoma de Mexico .

- Huamaní Hilario, Y. B. (2019). Proceso de tenencia y su influencia en la conducta de las partes procesales en la Defensoría Municipal – Villa El Salvador – 2019. Lima, Lima, Perú: Universidad Autónoma del Perú.
- Iglesias Sánchez, K., & Fernández Guerrero, M. J. (2024). Impacto del Síndrome de Alienación Parental (SAP) en España: Perspectiva psicológica. *Revista de Ciencias y Orientación Familiar*, 111-133.
- Lopez Torres, A. M. (2023). “Análisis de la alienación parental y de la violencia familiar en el Perú, entre los años 2018-2021”. “*Análisis de la alienación parental y de la violencia familiar en el Perú, entre los años 2018-2021*”. Lima , Lima , Perú : Universidad Tecnológica del Perú.
- Mendoza Amaro, A. (Julio de 2021). Alienación parental una propuesta de evaluación y de análisis conceptual. Guadalajara, Jalisco, México: Universidad de Guadalajara.
- MERCHÁN MIÑÁN, P. R., & DURÁN OCAMPO, A. R. (2022). Análisis crítico jurídico de la prisión preventiva: Fundamentos y funciones. *Revista Espacios*, 43(10), 9.
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). Decreto Supremo N.º 007-2017-JUS. *Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1301*. Lima, Lima, Lima: Diario Oficial El Peruano.
- Ramírez López, A. A., & Lozano Acuña, C. (14 de Julio de 2023). La alienación parental como causal de pérdida de la tenencia, Iquitos, Loreto 2022. Iquitos, Maynas, Perú: Universidad Científica del Perú.
- Real Academia Española. (2014). *Real Academia Española*. Obtenido de Real Academia Española: <https://dpej.rae.es/lema/valoraci%C3%B3n-de-la-prueba>
- Reyes Llanca, G. A. (2019). La vulneración de los derechos del niño y su afectación psicológica al suspender la patria potestad. Lima, Lima, Perú: Universidad Privada Telesup.
- Reyna Rosales, C. (Marzo de 2018). El síndrome de alienación parental en la legislación del estado de Morelos: Análisis de su derogación. *El síndrome de alienación parental en la legislación del estado de Morelos: Análisis de su derogación*. Morelos , Cuernavaca , México : Universidad autónoma del estado de Morelos .
- Rioja Rojas, M. L., & Chambergo Incio, F. M. (2024). Análisis de la regulación del síndrome de alienación parental en el Perú. *Análisis de la regulación del síndrome de alienación parental en el Perú*. Pimentel , Chiclayo , Perú: Universidad Señor de Sip.
- Rojas Salas, C. R. (2018). “Pérdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental”. “*Pérdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental*”. Lima , Lima , Perú: Universidad nacional Federico Villarreal .
- Rojas Salas, C. R. (2018). Pérdida de la tenencia del hijo a causa de provocar la alienación parental. Lima, Lima, Perú: Universidad Nacional Federico Villarreal.
- Sola Gutiérrez, J. (2014). ¿Qué es una adicción? Desde las adicciones con sustancias a las adicciones comportamentales. Evaluación e intervención terapéutica. *Revista Digital de Medicina Psicosomática y Psicoterapia*.
- Valdiviezo Galarraga , O. M. (2017). “La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño”. “*La Alienación Parental y su relación con la Vulneración del Interés Superior del Niño*”. Quito , Quito , Ecuador : Universidad central del Ecuador .

- Varsi Rospigliosi, E. (2012). *Tratado de Derecho de Familia: Derecho familiar patrimonial Relaciones económicas e instituciones supletorias y de amparo familiar - Tomo III*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Varsi Rospigliosi, E. (2011). *Tratado de Derecho de Familia: La nueva teoría institucional y jurídica de la familia - Tomo I*. Lima: Gaceta Jurídica S.A.
- Vilca Jove, E. P. (2025). Pérdida de la tenencia del hijo menor de edad como consecuencia de la violencia psicológica por la práctica del síndrome de alienación parental – Juliaca, 2023. Puno, Puno, Perú: Universidad Privada San Carlos.
- Walter, H. (2014). El Síndrome de Alienación Parental. *Revista de Derecho de la Universidad de Montevideo*, 129-158.

ANEXOS

ANEXO 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	JUSTIFICACION	HIPOTESIS	VARIABLE
<p><u>Problema Principal</u></p> <p>¿Qué relación existe entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025?</p> <p><u>Problemas Específicos</u></p> <p>¿Es posible analizar el tratamiento de la violencia familiar a fin de cambiar los lineamientos de la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025?</p> <p>¿Cómo se viene dando el tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025?</p> <p>¿De qué manera influye el tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025?</p> <p><u>Viabilidad investigación</u></p> <p>Es admisible el estudio propuesto en la presente tesis. En efecto, el derecho de los menores de edad necesita siempre una constante actualización a las nuevas realidades sociales. Desde la óptica de la pretensión del estudio es posible establecer la necesidad de instaurar a la alienación parental como parte de la violencia psicológica que sufre el menor y considerarse una causal de pérdida de la tenencia del menor.</p>	<p><u>Objetivo General</u></p> <p>Establecer la relación que se da entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025</p> <p><u>Objetivos Específicos</u></p> <p>Analizar el tratamiento de la violencia familiar a fin de cambiar los lineamientos de la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.</p> <p>Describir el tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.</p> <p>Determinar la influencia del tratamiento de la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.</p> <p><u>Técnicas e instrumentos para la recolección de datos</u></p> <p>La técnica a aplicar será la encuesta anónima a través del instrumento consistente en un cuestionario de 18 preguntas, que se aplicará a través de Google forms.</p>	<p>Los presupuestos de justificación quedan deducidos de la realidad social en el que el código civil y código de los niños y adolescentes, y la realidad social en la que se han modificado varios aspectos en cuanto al desarrollo del niño y adolescente.</p> <p>Es de menester para nuestro aparato judicial encontrar una solución frente a los conflictos que pasan en nuestra sociedad, como lo es la disolución del vínculo familiar y el futuro de los menores de edad, siendo de gran importancia para los operadores judiciales el correcto desarrollo del menor en un ambiente que le garantice seguridad, social, física, psicológica y económica.</p> <p><u>Población y Muestra</u></p> <p>La población estará constituida por los agremiados al colegio de abogados de Huaura que ascienden aproximadamente a 1500 y como muestra cogeremos un subconjunto de 95 abogados hábiles a quienes encuestaremos a través de un formulario de preguntas, a través del aplicativo de Google Forms</p>	<p><u>Hipótesis General</u></p> <p>Existe relación entre la violencia familiar y la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, 2025.</p> <p><u>Hipótesis Específicas</u></p> <p>Es necesario cambiar los lineamientos de la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú, análisis de las causales de alienación parental y adicciones,2025.</p> <p>El padre que cometa alienación parental en contra del otro progenitor deberá perder la tenencia del menor de manera automática.</p> <p>El tratamiento de la violencia familiar deberá influir en la pérdida de la tenencia de hijos en el Perú por causales de alienación parental y adicciones,2025.</p> <p><u>Técnicas Para El Procesamiento De La Información</u></p> <p>Los datos obtenidos serán alimentados al programa Excel y/o al paquete estadístico SPSS, donde obtendremos porcentajes que se dejarán entre ver a través de tablas y gráficas para su interpretación, comprobación de hipótesis, discusión arribando a conclusiones y recomendaciones.</p>	<p>VI=V1</p> <p>VIOLENCIA FAMILIAR</p> <p>VD=V2</p> <p>PERDIDA DE LA TENENCIA DE HIJOS</p> <p><u>Diseño</u></p> <p>No experimental porque el derecho pertenece a las ciencias sociales, trataremos de aproximarnos a la verdad al momento de describir el problema para lo cual conoceremos la realidad y agotaremos la literatura jurídica relevante de nuestras variables de estudios.</p>



ANEXO 02: INSTRUMENTOS PARA LA TOMA DE DATOS

UNIVERSIDAD NACIONAL
“JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN”

FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS POLÍTICAS



“EL TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y LA PERDIDA DE LA TENENCIA DE HIJOS EN EL PERÚ, ANÁLISIS DE LAS CAUSALES DE ALIENACIÓN PARENTAL Y ADICCIONES, 2025”

Sr. (a) buen día, esperando contar con su colaboración respondiendo estas breves preguntas con honestidad y responsabilidad.

Instrucciones: lea cuidadosamente cada pregunta y marque con un (x) según corresponda a su criterio.

1	2	3	4	5
Totalmente en desacuerdo	Desacuerdo	Indiferente	De acuerdo	Totalmente de acuerdo

Nº	PREGUNTAS	1	2	3	4	5
VIOLENCIA FAMILIAR						
1	Desde su experiencia ¿considera que, la violencia física intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?					
2	Desde su experiencia ¿considera que, dentro de la violencia psicológica, también debería considerar el síndrome de alienación parental que sufren los menores y causar la perdida de la tenencia del menor?					
3	Desde su experiencia ¿considera que, la violencia económica intra familiar debería considerarse causal de perdida de la tenencia del menor en el Perú?					
4	Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicosociales, como el entorno social en el que se desarrolla el niño como el ambiente educativo lo cual influye en la violencia familiar?					
5	Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las psicológicas, como el estado mental de los padres las cual influye en la violencia familiar?					
6	Desde su experiencia ¿considera que, dentro de las causales de violencia familiar, son las más relevantes las socio-culturales lo cual influye en la violencia familiar?					
7	Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la integridad corporal del menor?					
8	Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el maltrato por negligencia al menor?					

9	Desde su experiencia ¿considera que dentro de los daños que causan la violencia familiar el más grave sería el daño a la salud del menor?					
PERDIDA DE LA TENENCIA DE HIJOS						
10	Desde su experiencia ¿considera que el síndrome de alienación familiar causa la destrucción del vínculo familiar?					
11	Desde su experiencia ¿considera que el padre que ejerce alienación parental contra el progenitor que no ostenta la tenencia del menor cometería maltrato infantil?					
12	Desde su experiencia ¿considera que, como causa del divorcio entre los padres, el padre que obtenga la tenencia del menor deberá evitar cometer alienación parental hacia el otro progenitor?					
13	Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de pérdida de la patria potestad, a fin de incluir la causal de alienación parental?					
14	Desde su experiencia ¿Considera que debería modificarse las causales de variación de tenencia, a fin de incluir la causal de alienación parental?					
15	Desde su experiencia ¿considera que, dentro de los derechos y obligaciones de los progenitores, debería incluirse la no agresión contra el otro progenitor y la no alienación al otro progenitor a fin de asegurar el correcto desarrollo del menor?					
16	Desde su experiencia ¿Considera que lo mejor para el correcto desarrollo del menor es la aplicación de la Ley N°31590, ley de tenencia compartida en el Perú?					
17	Desde su experiencia ¿Considera que como medida principal a aplicar por los jueces de familia ante un divorcio es optar por la tenencia compartida, ya que esto garantiza un mejor desarrollo psicológico del menor?					
18	Desde su experiencia ¿Considera que el juez de familia ante un divorcio debe aprobar un régimen de visitas que garantice al menor la convivencia con ambos padres por igual?					